

ISSN 1853-7073

IMPACTO FISCAL DE LAS TRANSACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL – UNA EVALUACIÓN PARA 2003-2008¹

Alberto Müller Sergio De Raco **

DOCUMENTO DE TRABAJO NIO.15

Febrero 2010



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas



Av. Córdoba 2122 (C 1120 AAQ) Ciudad de Buenos Aires Tel./Fax: 54-11-4370-6135 – E-mail: cespa@econ.uba.ar http://www.econ.uba.ar/cespa.htm

¹ Se deja constancia de la colaboración prestada por Germán Sturc. Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el evento "Federalismo y Cuestión Fiscal en la Argentina", patrocinado por el Plan Fénix, la Fundación F. Ebert y el Centro de Estudios de la Situación y Perspectiva de la Argentina (CESPA). Se recogieron en la oportunidad útiles comentarios de Oscar Cetrangolo

Profesor Titular Regular – Director del CESPA-FCE-UBA CESPA-FCE-UBA

Índice

Intr	oducción	2
	jetivo y fundamento	
Me	todología	5
a)	Definiciones básicas	5
b)	Ingresos del Gobierno Nacional	8
c)	Erogaciones del Gobierno Nacional	10
d)	Alcance geográfico	12
e)	Alcance cronológico	13
f)	Fuentes de análisis	13
g)	Revisión de la localización efectiva del gasto	13
h)	Estimación del consumo agregado por provicia	14
Re	sultados obtenidos	16
a)	Estratificación de las unidades territoriales	
b)	Impacto territorial de la tributación	19
c)	Impacto territorial del gasto	25
d)	Impacto territorial neto	33
e)	Posibilidades de redistribución: ingresos y gastos	39
Co	nclusiones y desarrollos a futuro	40
Re	comendaciones de política	42
Ane	exos	44
	tribución de la presión tributaria por provincia, por tipo de impuesto -	
200	03-2008 (millones de pesos corrientes)	44
Bib	liografía	53

Introducción

La cuestión de la relación entre fiscalidad y territorialidad es un tema de permanente presencia en las sociedades actuales, más allá de su nivel de desarrollo y bienestar. Ello se debe a que, lejos de alguna tendencia al equilibrio en el plano territorial, el crecimiento sobre bases capitalistas tiende espontáneamente a la concentración espacial, al prevalecer una lógica que apunta a capitalizar economías de escala, externalidades por formación de clusters y proximidad a mercados consumidores o nodos de exportación, además de eventuales ventajas competitivas naturales. El desarrollo es por naturaleza un fenómeno desigual en lo territorial. El Gobierno es en general quién está llamado a la corrección o morigeración de estos desbalances.

En los países de desarrollo medio, como la Argentina, esta problemática adquiere una fisonomía particular. Los fenómenos de crecimiento – que revisten una importancia central a fin de lograr estándares mínimos de vida y potencial económico – se agrupan sistemáticamente en áreas geográficas determinadas, generando ciclos de acumulación que se realimentan; en ello se juega la posibilidad de las poblaciones de acceder a tales estándares o en quedar al margen, en situación de estancamiento y eventualmente pobreza. En contraste, en los países más desarrollados se dispone de excedentes abundantes, lo que habilita políticas compensatorias, que permiten difundir las actividades productivas, pero también nivelar disparidades regionales por la vía

de transferencias fiscales (en un accionar que guarda fuerte analogía con la redistribución interpersonal del ingreso que realiza el Estado).

Es así como las pujas políticas con base territorial se encuentran presentes en la realidad de buena parte de los países en vías de desarrollo.

Como es lógico, las particulares trayectorias históricas de los naciones son un elemento central para comprender la dinámica política que subyace a la cuestión fiscal y su vinculación con la territorialidad. Países que han mantenido un nivel importante de cohesión territorial — esto es, que se han visto escasamente afectados por movimientos separatistas o autonomistas — pueden gestionar con mayor facilidad esta cuestión que otros donde la conflictiva política ha sido atravesada por las cuestiones territoriales. Brasil es un ejemplo de baja conflictividad en este punto, a pesar de su gran extensión territorial; Bolivia constituye hoy día un caso situado en el extremo opuesto.

Cabe señalar que en América Latina existe una tendencia a la descentralización de funciones del Estado hacia los niveles subnacionales, aún en países de constitución unitaria, como son los casos de Chile, Perú y Bolivia. Esta tendencia va de la mano tanto de los procesos de democratización que han tomado cuerpo en las últimas dos décadas, como así también del gradual abandono de abordajes de planificación antes imperantes, que por su naturaleza tendían a la concentración de las decisiones en el plano federal o nacional de gobierno.

En cuanto al caso de la Argentina, sus particularidades en la relación entre economía, política y territorialidad emergen desde la propia génesis como Nación. Ella se dio a lo largo de un período de medio siglo, que va desde la independencia de la Corona Española hasta el primer arreglo constitucional viable, sancionado en 1853, y reafirmado por la incorporación de la provincia de Buenos Aires a la Confederación en 1860 y la creación del territorio federal para el asiento de las autoridades nacionales en 1880².

Estos hitos pusieron gradualmente fin a una larga e intermitente guerra civil, que dejó hondas huellas en la cultura política, cimentadas sobre la oposición entre ciudad- puerto e interior; esta cuestión mantuvo su vigencia pese a las intensas oleadas migratorias recibidas por el país, y sigue atravesando la práctica política hoy día. Esta oposición se manifiesta hoy día en la dualidad entre una organización institucional federativa, donde las provincias anteceden y constituyen la Nación, y una acentuada concentración demográfica y económica, por la que sólo 2 de las 24 unidades territoriales de la federación comprenden el 46% de la población y el 55% del producto bruto geográfico, otorgándoles en el plano económico peso e importancia considerables. Incluso en términos puramente demográficos, recién en el Censo Demográfico de 2001 las dos provincias que siguen importancia a la de Buenos Aires superan levemente a la Capital Federal, que permanece con su población estancada desde 1947, merced a que el crecimiento poblacional se situó básicamente en el sector metropolitano correspondiente a la Provincia de Buenos Aires.

-

² Un tratamiento temprano de esta problemática, interesante incluso como testimonio de época, puede encontrarse en Álvarez (1936).

Es en este contexto donde las cuestiones de fiscalidad y territorialidad deben ser encuadradas. Más allá de que la perspectiva de los autores, orientada al análisis económico, se encuentra limitada para tratar esta temática de carácter político-institucional, es su convicción que las cuestiones fiscales en general, y las fiscales-territoriales en particular, sólo pueden ser adecuadamente comprendidas mediante la concurrencia de distintos planos de análisis. Es propio del instrumental del economista el aislar el plano económico del "resto" de las esferas que hacen a la vida social; pero de hecho no hay tal "resto", sino un entrecruzamiento de factores de diverso orden.

El abordaje desde lo económico que planteará este trabajo sólo puede ser entendido como parte de un procedimiento de recorte temático, a fines de análisis. Entendemos que la aproximación del análisis económico ortodoxo, que incorpora la dimensión estatal sólo cuando el mercado falla – una perspectiva típica en las Finanzas Públicas neoclásicas (por ejemplo, Stiglitz, 1988)— no es correcta; entre otros aspectos, porque no existe en rigor una esfera económica aislada de un marco estatal, en las sociedades modernas (véase al respecto el trabajo clásico de Polanyi, 2001).

El próximo apartado presentará los objetivos y fundamentos de este trabajo. Seguidamente, se desarrolla la metodología adoptada, para luego presentar los resultados obtenidos. Por último, se presentarán las conclusiones.

Objetivo y fundamento

El presente trabajo tendrá por objeto estudiar el impacto de las transacciones del gobierno federal sobre las unidades territoriales que integran el país. En términos intuitivos, se trata de estimar la masa de recursos que el gobierno federal extrae de cada área, pero también cuánto transfiere el gobierno a cada unidad territorial, en términos de gasto directo o transferencia.

Este análisis brindará entonces una aproximación acerca de si y en qué medida el gobierno contribuye a equilibrar las acentuadas disparidades de desarrollo y bienestar que exhibe la Argentina. Asimismo, permitirá comparar el efecto del gasto distribuido a través de la coparticipación federal, con relación al gasto restante. Al respecto, es un hecho conocido que la reforma de la Constitución instrumentada en 1994 estableció que debería votarse una nueva ley de coparticipación federal³, en reemplazo de la ley 23.548 actualmente vigente, sancionada en 1988; dicho régimen deberá ser aprobado por una ley convenio, por lo que entraría en vigor sólo cuando sea aprobada por la totalidad de las provincias (art. 75, inc. 2). Es interesante destacar, por otro lado, que la misma

³ En su Disposición Transitoria Sexta, se establece lo siguiente: "Un régimen de coparticipación conforme a lo dispuesto en el inc. 2 del art. 75 y la reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos antes de la finalización del año 1996; la distribución de competencias, servicios y funciones vigentes a la sanción de esta reforma, no podrá modificarse sin la aprobación de la provincia interesada; tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma y en ambos casos hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación".

Constitución, en el pasaje citado, indica que "[l]a distribución [de los recursos coparticipables] entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

El análisis que se propone este trabajo constituye entonces un paso esencial para la discusión de la cuestión fiscal en el plano territorial, y en particular a la cuestión de la coparticipación federal de impuestos, al aportar un conjunto de elementos de juicio objetivos (más allá de los eventuales mejoramientos que merecería la metodología adoptada, en sí bastante sencilla).

Asimismo, permitirá sentar las bases para identificar la incidencia de los cursos de acción que responden a objetivos explícitos de política territorial, con relación a aquéllos que no tienen propósito al respecto⁴.

El enfoque que se aplica en este trabajo ha sido ya implementado anteriormente en Müller y Spinelli (2001); una reciente contribución de Cont, Peluffo y Porto (2009) desarrolla un análisis que guarda similtudes con el presente trabajo. Existen además diversos trabajos a nivel internacional en esta misma línea; por ejemplo, Barberán, Bosch, Castells y Espasa (2000), desarrollan un análisis del todo análogo al presente, para el caso español.

Cabe advertir que el abordaje de este trabajo adoptará como sujetos a las unidades territoriales que integran la Argentina, con prescindencia de cómo se distribuyen internamente las cargas tributarias y los beneficios del gasto público. Incorporar esta dimensión es una tarea bastante más ardua que la emprendida en este trabajo, y que enfrenta además muy severas limitaciones en el plano de la información de base, que a nuestro juicio limitan la validez de las conclusiones que puedan alcanzarse⁵. Esto es, no incursionamos en el impacto en la distribución personal del ingreso que importan la tributación y las transacciones gubernamentales para concentrarnos en la dimensión territorial.

Metodología

a) Definiciones básicas

El abordaje metodológico adoptado es intuitivo, más allá de los procedimientos que requiere su implementación. Se trata en primer término de definir el *impacto neto* de las transacciones del Gobierno Federal⁶, en términos de la

⁴ Por ejemplo, la coparticipación federal de impuestos constituye un explícito ejemplo de acción determinada con propósitos territoriales. El ingreso y gasto relacionados con la actividad previsional, en cambio, carecen completamente de esta connotación.

⁵ Èste abordaje es el utilizado por el trabajo de Cont, Peluffo y Porto ya citado.

⁶ Se consideran los gastos y transferencias presupuestarias en base devengado y los ingresos en cuanto al percibido ó ingresado.

sencilla ecuación siguiente (cada componente debe ser entendido como refiriéndose a un área geográfica r):

Impacto Neto _r = + Gastos directos _r+Transferencias _r – Ingresos tributarios_r

Esto es, se computan los impuestos aportados por cada área geográfica como un retiro de recursos de la misma, mientras que los gastos realizados por el Gobierno Federal en el área representan un aporte de recursos, como así también las transferencias que éste realiza a los niveles subnacionales.

En segundo término, se estimará la *incidencia* de las transacciones, entendida como el cociente entre el Impacto Neto y el Producto Bruto Geográfico (PBG) de cada área. La ecuación correspondiente será la siguiente:

Incidencia _r = Impacto neto _r / PBG _r

Este cálculo permite obtener una dimensión relativa del Impacto Neto, al cotejarlo con un indicador que ilustra acerca de la dimensión económica de la unidad territorial.

En rigor, debería utilizarse también como indicador de incidencia el Ingreso Neto Regional, en la medida en que refleja más claramente el nivel de bienestar de cada unidad territorial, al aproximarse más al ingreso percibido por las personas y familias⁷; el mismo permite también contabilizar la apropiación de ingresos vía tributación, si ésta modifica fuertemente los precios relativos (como ocurre típicamente con los derechos sobre las exportaciones, un caso que es de interés para la Argentina). Sin embargo, es extremamente difícil obtener una estimación precisa de las transferencias inter-territoriales de ingreso, por remuneración de factores no residentes (en particular, en el caso del superávit bruto de explotación)⁸.

Debe subrayarse que para que la noción de incidencia sea robusta, el impacto y el PBG deben ser razonablemente independientes entre sí⁹. Esto ocurrirá en la medida en que la incidencia obtenida alcance valores moderados. En caso contrario, este concepto pierde utilidad. En términos de un ejemplo, si el impacto de las transacciones del Gobierno Nacional alcanza un valor positivo que supere el 50% del PBG, está claro que éste último no puede considerarse

⁸ Las encuestas de gasto de los hogares y el relevamiento de ingreso que realiza la Encuesta Permanente de Hogares son las dos únicas fuentes que permitirían aproximar en algún grado una medición del ingreso de cada unidad territorial. Se trata sin embargo de instrumentos limitados, tanto por la cobertura geográfica (sólo hacen referencia a determinadas áreas urbanas), como por sesgos por subdeclaración de ingresos en los sectores medios y altos. Asimismo, no permiten computar la parte del ingreso geográfico no distribuida a las familias (por ejemplo, utilidades retenidas por empresas).

⁷ Este indicador se obtiene descontando del PBG las depreciaciones y adicionando el saldo neto de ingreso de perceptores no residentes.

Decimos "razonablemente independiente" porque en rigor cualquier operación adicional que realice un agente económico - el Gobierno Nacional, en este caso - en una unidad territorial tendrá alguna repercusión sobre el nivel y composición de la actividad económica, y en consecuencia sobre el PBG. Puede asumirse que cuando el conjunto de operaciones que realiza el Gobierno Nacional tiene entidad moderada, el nivel del PBG no variará sustancialmente.

independiente de las decisiones de tributación y gasto de aquél; antes bien, puede suponerse que el PBG tendría valores sustancialmente menores de no existir las transacciones del Gobierno Nacional (de hecho, se observará algún caso que recae en esta configuración).

Debe destacarse que para que este análisis tenga plenamente sentido, debe asumirse que la suma de los impactos netos es nula; esto es, que en términos agregados, la ejecución presupuestaria del Gobierno Nacional arroja un resultado equilibrado. Formalmente, será entonces

 Σ_r Ingresos $\Gamma = \Sigma_r$ (Gastos directos Γ +Transferencias Γ)

En caso de que el saldo fiscal no sea nulo (lo que constituye en realidad el caso habitual), se requiere definir criterios que permitan asignar este saldo, a fin de no generar saldos netos positivos o negativas para el conjunto de las unidades provinciales.

En este punto, se adopta el temperamento siguiente:

- De existir déficit fiscal, se asume que el mismo será financiado mediante endeudamiento, por lo que el costo correspondiente será imputado a cada provincia en función del impacto de la estructura tributaria vigente; esto implica asumir que el costo futuro del endeudamiento será enfrentado mediante una estructura tributaria idéntica a la vigente. Esto implica entonces que se imputará un ingreso fiscal adicional hasta alcanzar una situación de equilibrio, en proporción a lo que cada provincia aporta, para el conjunto de los ingresos fiscales.
- De existir superávit fiscal, se supondrá que el mismo será gastado a futuro, con un patrón de localización igual al del conjunto del gasto presente. En consecuencia, se acrecentará el gasto hasta el nivel en que se equilibren ingresos y gastos

Va de suyo que estos criterios son de alcance limitado. En rigor, deberían imputarse territorialmente los *incrementos* de ingreso o gasto asociados al superávit y déficit, respectivamente; esto es, debería determinarse que fuentes de ingreso o tipo de gasto variarían, y realizar la consiguiente asignación territorial. Pero este cálculo, al margen de las dificultades que comporta, es de naturaleza hipotética, y de difícil contrastación. Si los saldos fiscales son relativamente pequeños con relación al total de ingresos o gastos, se considera que la imprecisión que resulta de este procedimiento es poco relevante; pero por cierto que en caso de que el saldo fuera elevado, todo el cálculo deberá ser replanteado, por cuanto la equivalencia entre el total de ingresos y gastos no sería más sostenible. Cabe enfatizar que en todos los casos debe realizarse la imputación territorial, toda vez que todo gasto y todo ingreso tienen efectivamente impacto a nivel territorial.

Ahora bien, la estimación de los indicadores anteriores requiere definir criterios para determinar dónde recaen ingresos y gastos del Gobierno Federal; esto es, quiénes son en última instancia los beneficiarios del gasto y quiénes efectivamente pagan los impuestos percibidos. Esto será tratado a continuación, en dos acápites por separado.

b) Ingresos del Gobierno Nacional

Para la imputación por área territorial de los ingresos obtenidos por el Gobierno Nacional, deben determinarse criterios de asignación de las cargas tributarias correspondientes. Ello se realizará aplicando criterios usuales en la literatura.

Como principio general, se aplican los criterios siguientes:

- <u>Impuestos directos</u>: recaen (por definición) sobre quiénes los sujetos del gravamen. Se incluyen en este rubro por ejemplo los impuestos siguientes: A las Ganancias, Cargas Sociales, Bienes personales, etc.
- Impuestos indirectos sobre consumo interno: recaen sobre los consumidores, en función del consumo realizado; esto es, se distribuyen en función del consumo de cada provincia. Se incluyen aquí todos los impuestos sobre el consumo (IVA; Internos, Combustibles, Créditos y Débitos bancarios, Aranceles de Importación).
- Impuestos indirectos sobre bienes exportables: no son trasladables a los precios internacionales (lo que deviene de que los oferentes de exportaciones son tomadores de precios); en consecuencia, son pagos por los oferentes, en función inversa a su capacidad de transferir su carga tributaria, lo que en definitiva dependerá de la elasticidad de oferta correspondiente. En función del origen predominante de estos impuestos, la carga recae sobre los perceptores de renta primaria agropecuaria y minera, dado que son recursos ofrecidos en condiciones de inelasticidad absoluta¹⁰.

Los procedimientos efectivamente aplicados dependerán de la naturaleza específica de cada impuesto; ellos son detallados en el cuadro 1, junto con una breve fundamentación¹¹.

De hecho, el único impacto en términos asignativos de los impuestos de esta naturaleza se da en la franja de recursos naturales situados en el margen de viabilidad económica. Por ejemplo, las retenciones sobre las exportaciones agrícolas afectan la oferta de tierras marginales, cuya renta puede anularse por efecto del impuesto, pero no las tierras intramarginales, que solamente verán disminuida su renta.

¹¹ Los autores quedan a disposición del lector para una fundamentación más detallada, que aquí se omite por brevedad.

CUADRO 1 – CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE IMPUESTOS

RUBRO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	1 - INGRESOS TRIBUTAR	RIOS
Impuesto al Valor Agregado	Según porcentaje de consumo estimado para cada provincia.	Los impuestos indirectos recaen sobre el consumo final
Ganancias	Según valor agregado de cada provincia	El impuesto a las ganancias recae sobre los perceptores de ingreso
Combustibles – Naftas	100% de la recaudación: de acuerdo al valor de venta de combustible de cada provincia.	El impuesto recae básicamente sobre el consumo de familias
	66% de la recaudación de Gasoil: de acuerdo al consumo global de venta de las provincias	Impuesto indirecto que recae sobre el consumo final
Combustibles – Otros	29% de la recaudación del Gasoil: de acuerdo a la producción de cereales y oleaginosas, según origen geográfico	El 29% del consumo del gasoil se estima imputable a producción exportable (de acuerdo a la matriz energética elaborada por la Secretaría de Energía-www.energia.gov.ar). Los impuestos a las exportaciones se absorben localmente por ser su precio fijado por el mercado internacional.
	5% de la recaudación de Gas oil (saldo): de acuerdo al valor de ventas de gasoil por provincia.	Estimación de uso familiar del gasoil
	Saldo de recaudación (gasoil y otros combustibles líquidos): de acuerdo al valor de venta de cada provincia.	Los impuestos indirectos recaen sobre el consumo final
Creditos y Debitos Bancarios	Según consumo agregado de cada provincia	Los impuestos indirectos recaen sobre el consumo final (este impuest es mayormente abonado por empresas).
Internos coparticipados	De acuerdo a las ventas minoristas por provincia de bebidas y cigarrillos (dato tomado de Müller y Spinelli, op.cit.)	Los impuestos indirectos recaen sobre el consumo final
Otros Impuestos Indirectos	Incidencia por provincia según impuestos anteriores	Impuestos de baja incidencia y gran diversidad
Otros impuestos directos	Según producto bruto geográfico	Impuestos que recaen sobre el perceptor
	2-SISTEMA DE SEGURIDAD	SOCIAL
Aportes y contribuciones previsionales	De acuerdo a la distribución geográfica de los ocupados por provincia.	Impuesto directo que recae sobre el ingreso de la población ocupada
	3-COMERCIO EXTERIO	DR .
Derechos de Exportacion	Granos: de acuerdo a la provincia de origen de la producción de los principales cultivos (soja, trigo, maíz, sorgo), agregando toneladas. Gas-Petróleo: de acuerdo a la provincia de origen de producción de gas y petróleo, respectivamente.	El derecho sobre exportaciones primarias recae sobre los perceptores de renta, por no ser trasladable al mercado internacional
Derechos de Importacion	De acuerdo al consumo de cada provincia.	Impuestos indirectos que recaen sobre el consumidor
	4 - INGRESOS NO TRIBUT	
Varios	Según el valor agregado de cada provincia	Recursos de baja incidencia y gran diversidad
	5 - OTROS INGRESOS CORF	RIENTES
Varios	Según el valor agregado de cada provincia	Recursos de baja incidencia y gran diversidad

c) Erogaciones del Gobierno Nacional

Así como los impuestos implican una detracción de recursos a cada unidad territorial, las erogaciones que el Gobierno Nacional realiza en provincia representarán un beneficio para ellas. Se trata entonces de desarrollar criterios referidos a la localización de dicho gasto y a la evaluación del beneficio correspondiente.

Con relación a lo segundo, se asumirá – como es canónico – que el monto del gasto es equivalente al beneficio percibido; esto supone una "paridad de eficiencia" entre erogación y beneficio, algo que por cierto no pasa de ser una hipótesis que debería ser objeto de corroboración *per se*¹².

En cuanto a la localización del gasto, se asumirá que la jurisdicción territorial donde éste se realiza es la beneficiaria del mismo¹³. Al respecto, debe distinguirse entre dos tipos de erogaciones.

Por un lado, se contabilizan las transferencias que realiza el Gobierno Nacional a cada provincia; esto comprende, por ejemplo, la Coparticipación Federal de Impuestos, las transferencias por el Fondo Nacional de la Vivienda, transferencias con mayor nivel de discrecionalidad, otras transferencias de localización definida ó asignable (por ejemplo, destinadas a: universidades nacionales, etc.), y el pago de beneficios previsionales. Por el otro, se cuentan las erogaciones que realiza el Gobierno para la producción de bienes o servicios, por si mismo o por terceros.

En cuanto a las transferencias, es más que razonable suponer que sus principales beneficiarios son las provincias perceptoras, por cuanto el ámbito de influencia de su gasto es el territorio provincial. Por ejemplo, el pago de un beneficio previsional se imputará sin dudas a un residente de la provincia donde se registra el cobro. De la misma manera, la transferencia por Coparticipación Federal integra el ingreso de los gobiernos provinciales; el gasto que ella financia beneficia principalmente a los residentes de cada unidad territorial (como es el caso del gasto en salud, educación, etc.).

En el caso de los gastos que realiza el Gobierno Nacional directamente, la imputación del beneficio correspondiente presenta mayores complejidades, en la medida en que una parte del mismo no necesariamente brinda un beneficio localizable. Esto ocurre con las erogaciones relacionadas a administración general, defensa, seguridad y relaciones exteriores¹⁴,, cuyo beneficiario es el

¹² En términos de un ejemplo simple: dos proyectos viales de igual monto podrán brindar beneficios en grado diferente, en función de su rentabilidad social; una valuación adecuada del valor de lo transferido debería fundarse en la masa de beneficios que cada proyecto genera, y no en el monto invertido. Iguales consideraciones caben para los gastos corrientes financiados mediante transferencias del Gobierno Nacional.

¹³ Sin embargo, la imputación observada en las cuentas públicas adolece de variedad de defectos, como se indica en el trabajo de INDEC (2008).

¹⁴ Según la clasificación presupuestaria vigente por finalidad y función. Ver, MECON (2003).

colectivo social, y no individuos localizables; por ejemplo, el cuidado de las fronteras beneficia a toda una comunidad, con independencia de la proximidad de un individuo a una frontera particular.

Este tipo de gasto generalmente es tratado mediante criterios convencionales de imputación, en función de algún criterio hipotético de disponibilidad a pagar (típicamente, según el nivel de ingreso). En este trabajo, se opta por asignar el gasto correspondiente a las funciones básicas del Estado según el nivel de Producto Bruto Geográfico, empleado aquí como *proxy* del Ingreso regional. Este criterio se funda en la noción de que las funciones básicas del Estado apuntan a la manutención de un *statu quo* determinado, en términos distributivos, por el que la disponibilidad a sostener tal situación por parte de los individuos es función del nivel de bienestar alcanzado. En otros términos, las personas de mayor nivel socio-económico valorarán más los servicios básicos prestados por el Estado, en la medida en que se benefician diferencialmente en la distribución. Los rubros que se tratarán de esta forma corresponden a las siguientes Funciones, de acuerdo al nomenclador presupuestario de Finalidad y Función:

- Administración Fiscal
- Ciencia y Técnica
- Control de la Gestión Pública
- Defensa
- Dirección Superior Ejecutiva
- Información y Estadística Básicas
- Inteligencia
- Judicial
- Legislativa
- Relaciones Exteriores
- Relaciones Interiores
- Sistema Penal

Un caso que requiere un tratamiento particular es el de los intereses de la deuda pública. Como tal, no genera criterio alguno de imputación territorial, por cuanto no es contrapartida de alguna prestación corriente; se trata de un gasto en realidad asociado a anteriores erogaciones realizadas por el Gobierno Nacional, para las que se recurrió al endeudamiento. Dado que no es posible, ni teórica ni prácticamente, atribuir el financiamiento a algún gasto pasado en particular, se estima que un criterio aproximado razonable es el de imputar los intereses de acuerdo a la incidencia territorial del gasto restante, bajo la hipótesis que la misma es similar al gasto que en su momento dio lugar al endeudamiento.

El cuadro 2 detalla los criterios planteados.

CUADRO 2 CRITERIO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS							
RUBRO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN	JUSTIFICACIÓN/HIPÒTESIS					
Funciones básicas del Estado: Adminisración General, Defensa, Seguridad, Relaciones Exteriores, etc.	(como proxy del Ingreso Regional)	El beneficio del gasto en funciones básicas es valuado en función del nivel de bienestar que alcanza cada individuo					
Gastos Restantes de la Administración Nacional	Ubicación geográfica del Gasto, según imputación presupuestaria (*)	La ubicación geográfica del gasto permite identificar a sus beneficiarios.					
Transferencias monetarias - Coparticipación Federal	Distribuc	ión directa de recursos					
Intereses de la Deuda Pública	gastos territorialmente	La deuda concurre a financiar gasto cuya incidencia territorial está determinada por los gastos territorialmente imputados.					

^(*) Revisada respecto a la fuente original, según el caso. Ver punto e) más adelante.

d) Alcance geográfico

El análisis será conducido a nivel de cada una de las unidades provinciales que integran la Argentina, con la salvedad de que se agregarán la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Este procedimiento responde a que la Ciudad Autónoma integra una única región metropolitana con el área contigua de la Provincia de Buenos Aires; asimismo, para ésta última la población metropolitana representa buena parte de la población provincial (63%). En consecuencia, no resulta posible tratar como unidades separadas ambas jurisdicciones, por cuanto no pueden discernirse los beneficiarios del gasto residentes en la Ciudad Autónoma y la Provincia de Buenos Aires, dentro de la Región Metropolitana. En particular, debe subrayarse que una masa importante de población ocupada residente en la Provincia desarrolla actividades en la Ciudad de Buenos Aires; de acuerdo a estimaciones propias, cerca de 1,5 millones de personas se desplazan del Conurbano Bonaerense hacia ésta última jurisdicción, de las cuales no menos del 70% lo hace por razones de trabajo 15. Debe señalarse incluso que esta circunstancia implica sobre-estimar el Producto Bruto Geográfico per cápita de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto subestima la población activa que aporta a éste, residiendo en el Conurbano.

Esta decisión ocasiona costos de alguna importancia, en términos analíticos. El principal es que algunos servicios para la Ciudad Autónoma, que las restantes provincias toman a su cargo, se encuentran a cargo del Gobierno Federal (principalmente, en los sectores de seguridad y justicia); al fusionar ambas jurisdicciones, este fenómeno pierde relevancia, dada la mayor dimensión relativa de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la Ciudad Autónoma. Esto se ve compensado, en grado no cuantificable ahora, por el hecho de que

_

¹⁵ Esta estimación ha sido realizada por A. Müller, en el marco de un proyecto de investigación sobre la Región Metropolitana.

la Ciudad Autónoma brinda prestaciones a habitantes del Conurbano en grado relevante en salud, y aun en educación, lo que implica una transferencia de recursos a los habitantes de la Provincia.

e) Alcance cronológico

En cuanto a la cobertura temporal, el análisis abarca el período 2003-2008. La presentación de los resultados se centrará en el año 2008, por brevedad, con una breve mención retrospectiva; en anexo, se presentará la información completa para el período señalado.

f) Fuentes de análisis

A continuación, se reseñan las fuentes utilizadas:

- Ingresos fiscales: Informes Anuales de la Administración Federal de Impuestos Públicos
- Gastos fiscales: información sobre ejecución presupuestaria de la Secretaría de Hacienda provenientes del Sistema SIDIF¹⁶ y de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias¹⁷.
- Población: proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadísticas v Censos, en base al Censo Nacional de Población del año 2001¹⁸
- Producto Bruto Geográfico: estimaciones elaboradas por la Oficina Buenos Aires de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹⁹, hasta el año 2005, actualizadas al año 2008 en función de la evolución nominal del Producto Interno Bruto a nivel nacional, según información del INDEC²⁰.

g) Revisión de la localización efectiva del gasto

Debe señalarse que se realizó una cuidadosa revisión de la asignación territorial del gasto que realiza el Presupuesto Nacional, dado que se detectaron numerosos errores:

- En el caso de la Inversión Real Directa, cerca del 11% del gasto fue relocalizado, en función de la información descriptiva de los proyectos de inversión.
- Asimismo, en algunos casos la información imputa la totalidad del gasto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando en realidad el organismo se desempeña en todo el país (por ejemplo, Prefectura Naval Argentina). Allí donde fue posible, se introdujeron correcciones, basadas en criterios

¹⁶ http://sg.mecon.ar/ejecucion/

www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/ www.indec.gov.ar

¹⁹ Debe señalarse que esta estimación, originada en el cálculo del PBG para el año base 1993 de las Cuentas Nacionales, es precaria; no existe información sistemática acerca de esta variable, producida por los estados provinciales.

²⁰ Ver www.mecon.gov.ar - Información Económica al Día.

auxiliares. De todas formas, no todo este conjunto conteniendo información incorrecta pudo ser corregido, por lo que el gasto presentará una concentración en la CABA mayor a la real, aunque puede estimarse que en términos globales, la discrepancia resultará moderada.

 En el caso de los beneficios del régimen previsional público, se adoptó la distribución geográfica que surge de los datos provistos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social, por cuanto la información presupuestaria adolece de deficiencias importantes.

h) Estimación del consumo agregado por provicia

Según se vio al hacer referencia a los *ingresos*, se requiere la estimación del consumo agregado por unidad territorial, a efectos de distribuir la mayor parte de la carga tributaria indirecta (vgr., Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos, Impuesto a los Créditos y Débitos, etc.).

Desde ya, este dato no se encuentra relevado, por cuanto no existe información acerca de los componentes de la demanda final, a nivel provincial. Se ha procedido en consecuencia a estimar una función consumo-ingreso, a partir de información de consumo e ingreso, correspondientes a la Encuesta de Gasto de los Hogares de 1997, corregida por subdeclaración²¹; esto es, se estimó la propensión a consumir a partir de los datos de gasto familiar. Los valores fueron actualizados al año 2005, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor – Nivel General. Esto es, se utilizaron las propensiones marginales a consumir calculadas en el trabajo citado a partir de la distribución del ingreso y el consumo por decil para proyectar una relación consumo-ingreso que permita interpolar entre diferentes niveles de ingreso.

Luego se estimó para cada período la ecuación de una recta para el consumo en función del ingreso, para así asignar, según el nivel de actividad provincial medido por medio del PBG, un nivel de consumo a cada provincia.

La ecuación utilizada es la siguiente, en valores per cápita; se indican entre paréntesis los estadísticos t correspondientes

Consumo per cápita =
$$0,61186951$$
 Ingreso per cápita + 494.1412501 (0,01232019) (58.07138462) $R^2 = 0.997$

El paso siguiente consiste en aplicar esta ecuación a los valores de PBG per cápita, y obtener de esta forma los consumos per cápita. Ellos luego son multiplicados por la cantidad de población de cada provincia, obteniéndose así una estimación del consumo total. Esto es, para cada provincia r

Consumo total $_{r} = (0.61186951 \text{ PBG}_{r} + 418.139213)$. Población $_{r}$

_

²¹ Se trata de la última encuesta de gasto publicada. Fuente: Santiere et al (2000).

A partir de la suma total de consumos así obtenida se calcula la participación de cada provincia en el consumo total.

El cuadro 3 indica la estimación obtenida de la distribución del consumo total de la economía por provincia, a partir de la ecuación indicada.

Cuadro 3 – Distribución del consumo total por provincia - 2005 (% sobre el total nacional)				
CABA+Pcia. Bs.As.	52,1%			
Catamarca	1,2%			
Córdoba	8,2%			
Corrientes	1,6%			
Chaco	1,7%			
Chubut	1,7%			
Entre Ríos	2,4%			
Formosa	0,8%			
Jujuy	1,1%			
La Pampa	0,9%			
La Rioja	0,6%			
Mendoza	4,2%			
Misiones	1,7%			
Neuquén	2,3%			
Río Negro	1,4%			
Salta	2,1%			
San Juan	1,2%			
San Luis	1,1%			
Santa Cruz	1,3%			
Santa Fe	8,1%			
Stgo. del Estero	1,3%			
Tierra del Fuego	0,5%			
Tucumán	2,4%			

Fuente: estimación propia – ver texto

Esta distribución es asumida para el período bajo análisis (2003-2008).

No es necesario enfatizar la precariedad de este cálculo, como surge del procedimiento indicado. En particular, una limitación importante es la que resulta de utilizar el PBG como indicador, de donde se deriva el consumo; lo correcto sería adoptar el Ingreso, para tener en cuenta las transferencias de ingreso entre provincias, por obra de la tenencia de capital (véase al respecto lo ya mencionado acerca de la medición de incidencia, en el apartado correspondiente), y de las propias acciones gubernamentales. Esto obliga a una lectura precavida de los resultados, más allá de que puedan considerarse válidos, en términos aproximados²².

los presentados aquí, aunque con discrepancias puntuales importantes. Se considera que el

_

²² En Müller y Spinelli (op.cit) se optó por un procedimiento diferente, que partió de asumir que el ahorro por provincia es proporcional al volumen de depósitos bancarios registrados, obteniéndose el consumo por diferencia (véase el anexo correspondiente). Este procedimiento fue ensayado para el presente trabajo, observándose resultados razonablemente alineados con

Resultados obtenidos

Este apartado presenta los resultados obtenidos. Se indica en primer lugar una estratificación de las provincias, en función del Producto Bruto Geográfico per cápita y algunas características adicionales. Esto permitirá identificar grupos de alguna homogeneidad, lo que facilitará la lectura de los resultados.

Si bien es frecuente en la literatura el uso de indicadores de desigualdad, a fin de observar cómo éstos varían en función de la intervención gubernamental, se ha optado aquí por una lectura más directa. Esto responde a que se trata de un conjunto reducido de unidades territoriales, siendo además conveniente concentrar la lectura en cada una de ellas, habida cuenta de las particularidades que presentan. Los indicadores de desigualdad resultan a nuestro juicio más aptos si se trata de poblaciones extensas, para los que es apropiado asumir homogeneidad en cuanto a sus características²³.

Por esta razón es que se opta aquí por un análisis más sencillo por estratos.

a) Estratificación de las unidades territoriales

El cuadro 4 detalla la información referida a Producto Bruto Geográfico, total y per cápita, para el año 2008, ordenando las provincias de acuerdo a su PBG per cápita, a los fines de elaborar criterios para la estratificación.

procedimiento adoptado aquí es más apropiado, en cuanto se referencia a un conjunto consistente de indicadores, aun cuando no carece de insuficiencias, como se menciona en este párrafo.

²³ De esta forma, en el caso del análisis de la distribución personal o familiar del ingreso, no se toman en consideración otras diferencias entre las unidades de análisis, más allá del ingreso. El índice de concentración de uso más frecuente aquí es el Coeficiente de Gini, y su derivado, el Índice de Kakwani, que determina el impacto de una intervención externa (por ejemplo, la tributación) sobre la distribución sin intervención, en función de los cambios que se observan en el Índice de Gini. En este caso, el conocimiento de cada provincia de que dispone el analista permite una lectura que atiende en alguna medida a sus características particulares.

Cuadro 4 - PBG y PBG per cápita por provincia - 2008						
	PBG (mill \$ 2008)	Población (mill.)	PBG per cápita			
Santa Cruz	17.071	0,23	75.562			
Tierra del Fuego	7.060	0,13	55.936			
Neuquén	28.387	0,55	51.825			
Chubut	20.640	0,46	44.802			
Catamarca	14.175	0,39	36.495			
CABA+Pcia. Bs. Aires	573.329	18,09	31.685			
La Pampa	9.421	0,33	28.244			
Santa Fe	83.673	3,24	25.805			
Mendoza	43.173	1,73	24.960			
Córdoba	83.149	3,34	24.895			
San Luis	10.794	0,44	24.670			
Río Negro	13.875	0,60	23.222			
Entre Ríos	20.752	1,26	16.525			
La Rioja	4.634	0,34	13.581			
Salta	16.249	1,22	13.275			
San Juan	8.765	0,70	12.600			
Jujuy	8.465	0,68	12.448			
Tucumán	17.921	1,48	12.147			
Corrientes	12.039	1,01	11.880			
Misiones	12.609	1,08	11.697			
Chaco	12.169	1,05	11.566			
Stgo. del Estero	9.140	0,87	10.559			
Formosa	5.269	0,54	9.760			

Fuente: Proyecciones demográficas INDEC y estimación CEPAL

Más allá de las conocidas disparidades acerca del peso relativo de las distintas unidades territoriales, los datos del PBG per cápita permiten definir con razonable claridad tres estratos diferenciados²⁴:

- El primero corresponde a las provincias con valores del PBG per cápita superiores a los \$ 35.000, y comprende básicamente a 4 provincias patagónicas; juega aquí un papel central, como es sabido, la renta proveniente de producción de hidrocarburos. A este conjunto, se agrega la provincia de Catamarca.
- En el otro extremo, registramos un conjunto de 11 jurisdicciones con valores inferiores a los \$ 20.000 en el PBG per cápita.
- Finalmente, en el estrato intermedio se ubican las provincias que conforman el núcleo a la vez de mayor escala y de mayor desarrollo económico relativo (Caba+Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe), como así también otras que integran este estrato por una combinación de niveles de desarrollo y disponibilidad de recursos primarios (típicamente, Río Negro).

Dos casos merecen una reflexión en particular:

-

²⁴ Es posible que en alguna medida los elevados valores del PBG per cápita de estas provincias sean explicables por diferentes niveles de precios, con relación al resto del país; el mismo efecto, pero con sentido contrario, podría darse en las provincias de menor desarrollo relativo. De ser así, los diferenciales de este indicador responderían no solamente a diferentes niveles de productividad.

- i) El valor de PBG per cápita Provincia de Río Negro debe considerarse con particular precaución. El mismo resulta llamativamente elevado, por ser ésta una provincia donde la actividad fabril y minera tienen importancia reducida, al tiempo que su agricultura es relativamente intensiva en trabajo, por prevalecer los cultivos perennes²⁵. Esta ubicación relativa de la Provincia de Río Negro, que se reproduce desde la estimación realizada para la base 1993 del Sistema de Cuentas Nacionales, probablemente requiera una revisión en profundidad.
- ii) En cuanto a la Provincia de Catamarca, su elevado producto per cápita que la aleja significativamente de provincias más rezagadas con las que alguna vez estuvo asociada responde básicamente al desarrollo de actividad minera. Se opta entonces por incluirla en el grupo de provincias "mineras", aun cuando se trate de un caso claramente diferenciado, por sus antecedentes y características actuales²⁶. De hecho, la actividad minera asume aquí típicamente la forma de "enclave", con escaso vínculo con el resto de la actividad provincial.

En definitiva, la estratificación propuesta es la siguiente:

Estrato 1 – Provincias con prevalencia de actividad minera

- Catamarca
- Chubut
- Neuquén
- Santa Cruz
- Tierra del Fuego

Debe destacarse que este grupo representa una proporción muy baja de población y PBG, con relación al total del país (4,4% y 8,5%, respectivamente).

Estrato 2 – Provincias de mayor nivel de desarrollo relativo

- o CABA+Pcia. Bs. As.
- o Córdoba

o La Pampa

- Mendoza
- Río Negro
- San Luis
- o Santa Fe

Este grupo concentra el grueso de la población (70%) y del PBG del país (79,1%)

²⁵ Estos tres sectores son los más susceptibles de contribuir a explicar diferenciales de PBG per capíta entre provincias, toda vez que los sectores restantes con relevancia (básicamente, construcción y servicios) no deberían evidenciar disparidades muy significativas en la productividad. De hecho, son estos tres sectores los que explican la ubicación del grupo de provincias pampeanas (CABA + Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba).

²⁶ Debe destacarse que tal actividad minera no existía en Catamarca cuando se elaboró la base 1993 de las cuentas nacionales; su introducción a posteriori resulta de un cálculo precario. Agradecemos al Lic. Oscar Cetrangolo este comentario, como así otros también referidos al cálculo realizado del PBG por parte de la CEPAL.

Estrato 3 – Provincias de menor desarrollo relativo

- o Chaco
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- o La Rioja
- Misiones
- o Salta
- o San Juan
- o Stgo. del Estero
- Tucumán

Este estrato reúne a las provincias más rezagadas, comprendiendo el 25,7% de la población, y solamente el 12,4% del PBG. El conjunto definido muestra disparidades más pronunciadas que el Estrato 2. Entre Ríos, y en menor medida Salta y La Rioja, constituyen un sub-estrato algo separado del resto de las provincias, aunque por motivos diferentes. En el caso de la primera, sin duda juega un papel importante la actividad agrícola de carácter pampeano que predomina en el sur provincial; ya en La Rioja, como se verá más adelante, es posible que el valor de PBG per cápita se encuentre fuertemente influenciado por los cuantiosos gastos y transferencias que realiza el Gobierno Nacional.

Esta estratificación será mantenida para todo el período de análisis (2003-2008).

b) Impacto territorial de la tributación.

El cuadro 5 presenta el detalle del impacto de la tributación por provincia. El cuadro 6, sintetiza los resultados en términos de incidencia sobre el PBG, adoptando la estratificación propuesta (para mayor claridad, se las ordena por PBG per cápita). Se acompaña asimismo un gráfico que ilustra el comportamiento de la incidencia de la tributación con relación al PBG per cápita, indicando los tres estratos.

Cuadro 5 - Impacto de la tributación - 2008 (millones de \$)

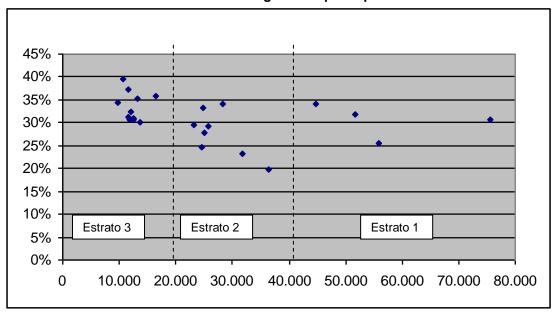
	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
CABA + Bs. As.	42,361.8	29,662.0	4,225.1	3,582.2	10,293.7	24,443.9	12,187.1	2,136.1	1,312.8	2,412.3	329.4	132,946.5
Catamarca	1.015,0	697,8	74,6	19,1	246,6	442,5	172,5	50,3	30,0	56,7	7,7	2.812,9
Córdoba	6.536,1	4.338,7	1.022,3	445,9	1.588,2	4.805,1	7.895,1	312,5	199,7	352,8	48,2	27.544,7
Corrientes	1.236,9	614,4	124,2	49,5	300,6	1.087,6	160,0	44,2	33,7	50,0	6,8	3.708,1
Chaco	1.265,5	639,5	160,5	38,1	307,5	1.120,0	868,5	46,1	34,7	52,0	7,1	4.539,6
Chubut	1.420,4	1.060,1	311,3	99,1	345,2	640,6	2.936,5	76,3	45,8	86,2	11,8	7.033,3
Entre Ríos	1.862,8	1.086,8	292,8	87,7	452,6	1.561,1	1.843,8	78,3	54,3	88,4	12,1	7.420,7
Formosa	594,2	269,6	52,1	19,1	144,4	550,0	128,3	19,4	15,7	21,9	3,0	1.817,7
Jujuy	851,8	442,2	82,7	15,2	207,0	805,3	112,7	31,8	23,2	36,0	4,9	2.612,7
La Pampa	715,9	498,1	158,0	49,5	174,0	518,1	987,1	35,9	22,5	40,5	5,5	3.205,1
La Rioja	449,3	239,8	42,4	34,3	109,2	418,6	50,3	17,3	12,7	19,5	2,7	1.396,0
Mendoza	3.391,2	2.379,3	439,6	190,5	824,0	2.192,0	2.114,7	171,3	104,4	193,5	26,4	12.027,0
Misiones	1.304,6	656,5	142,6	34,3	317,0	1.193,3	150,9	47,3	35,5	53,4	7,3	3.942,6
Neuquén	1.906,5	1.456,7	360,4	95,3	463,3	713,9	3.741,1	104,9	61,7	118,5	16,2	9.038,3
Río Negro	1.112,7	713,7	171,6	114,3	270,4	801,0	779,1	51,4	34,1	58,0	7,9	4.114,3
Salta	1.590,6	852,6	220,9	45,7	386,5	1.303,6	1.144,2	61,4	44,6	69,3	9,5	5.728,8
San Juan	877,4	451,7	94,1	41,9	213,2	818,9	98,3	32,5	24,2	36,7	5,0	2.694,0
San Luis	850,7	556,1	91,3	38,1	206,7	536,5	267,1	40,1	25,3	45,2	6,2	2.663,3
Santa Cruz	1.089,8	883,7	232,7	57,2	264,8	345,0	2.162,4	63,6	36,0	71,9	9,8	5.216,9
Santa Fe	6.512,4	4.373,1	948,5	400,1	1.582,5	4.248,8	5.457,2	314,9	199,4	355,6	48,6	24.441,2
Stgo. del Estero	991,7	479,3	127,6	38,1	241,0	873,8	752,9	34,5	27,1	39,0	5,3	3.610,3
Tierra del Fuego	468,7	361,9	74,0	34,3	113,9	180,4	501,2	26,1	15,2	29,4	4,0	1.809,0
Tucumán	1.823,0	932,3	244,6	87,7	443,0	1.543,9	530,8	67,1	50,9	75,8	10,4	5.809,5
Total	80.229	53.646	9.694	5.617	19.495	51.144	45.042	3.863	2.444	4.363	596	276.132

Fuente: estimación propia, sobre datos de AFIP.

Cuadro 6 – Incidencia de la tributación según estrato de provincias-2008						
	PBG per cap	Presión tributaria	Promedio por estrato			
Santa Cruz	75.562	30,6%				
Tierra del Fuego	55.936	25,6%				
Neuquén	51.825	31,8%	29,67%			
Chubut	44.802	34,1%				
Catamarca	36.495	19,8%				
CABA+Pcia. Bs. Aires	31.685	23,2%				
La Pampa	28.244	34,0%				
Santa Fe	25.805	29,2%				
Mendoza	24.960	27,9%	25,32%			
Córdoba	24.895	33,1%				
San Luis	24.670	24,7%				
Río Negro	23.222	29,7%				
Entre Ríos	16.525	35,8%				
La Rioja	13.581	30,1%				
Salta	13.275	35,3%				
San Juan	12.600	30,7%				
Jujuy	12.448	30,9%				
Tucumán	12.147	32,4%	33,81%			
Corrientes	11.880	30,8%				
Misiones	11.697	31,3%				
Chaco	11.566	37,3%				
Stgo. Del Estero	10.559	39,5%				
Formosa	9.760	34,5%				

Fuente: Estimación propia, sobre datos de AFIP

Gráfico 1 - Incidencia de la tributación según PBG per cápita - 2008



En términos generales, puede apreciarse que *el sistema tributario* es regresivo; sólo en el caso de las provincias del primer estrato aparecen rasgos de progresividad (aun cuando debe recordarse que la entidad de este grupo sobre el total es muy reducida). Esto refleja antes que nada la mayor incidencia del

consumo sobre el gasto total en el Estrato 3, producto del menor PBG per cápita. Debe señalarse que las retenciones sobre las exportaciones agrarias, que recaen principalmente en el Estrato 2, no logran compensar la regresividad del sistema tributario; esto resulta particularmente visible para el conjunto CABA+Pcia de Buenos Aires. Solamente La Pampa surge como una provincia fuertemente tributada, por obra en buena medida de las retenciones mencionadas.

Las retenciones sobre la actividad minera explican por su parte la fuerte tributación sobre el Estrato 1; cabe señalar por otro lado que la renta minera transferida al resto de la economía es mayor de lo que sugieren estas cifras, en función del efecto sobre los precios internos de los hidrocarburos que producen las retenciones²⁷. El caso de Catamarca escapa a estos conceptos, aun cuando ya se ha mencionado que el correspondiente cálculo del PBG es particularmente precario.

Es evidente una tendencia hacia la caída de la presión tributaria cuando crece el PBG per cápita, en los Estratos 1 y 2. Una sencilla regresión que comprende ambos estratos arroja el resultado siguiente

	Coeficientes	Estadístico t
Intercepción	0,377128	17,3975
PBG per cap	0,000003397932	-2,995125
_ 2		

 R^2 ajustado= 0.359

Esta ecuación indica, aunque con relativa precisión, que cada \$ 1.000 de incremento del PBG per cápita representa una caída en la incidencia tributaria del orden de 0,34%.

Sin embargo, la disparidad dentro de cada estrato es importante²⁸; esto sugiere que estaría actuando un complejo de factores, dentro de la conformación de la presión tributaria; esto es particularmente visible en el Estrato 2, y responde en parte a lo ya mencionado acerca del peso relativo de retenciones y capacidad de ahorro.

El cuadro 7 por su parte sintetiza la evolución de la carga tributaria por provincia, para el período 2003-2008.

En términos generales, se observa un importante crecimiento del impacto sobre las provincias del sur petrolero, junto con la provincia de Mendoza; esto es un claro reflejo de la incidencia de la tributación sobre las exportaciones de hidrocarburos. En el resto de las provincias, la evolución es creciente en todos los casos, aunque sin observarse un patrón muy definido, con una variación próxima al promedio nacional; las provincias más desarrolladas tienden a un

mercado interno.

28 Se realizó al respecto un análisis econométrico que aquí no se reproduce por brevedad, para los Estratos 2 y 3. Del mismo surge que tanto el PBG per cápita como una variable ficticia que representa la pertenencia a cada estrato tienen similar capacidad explicativa. Este resultado permite inferir que las disparidades internas dentro de cada estrato son importantes (en caso contrario, el PBG per cápita tendría un poder explicativo decididamente mayor).

²⁷ Al respecto, deber recordarse que el grueso del uso de hidrocarburos corresponde al

incremento algo mayor, aunque con disparidades importantes. El cuadro 8 indica el incremento de presión tributaria para las provincias de cada agrupamiento.

Cuadro 7 – Carga	Cuadro 7 – Carga tributaria e incidencia de la tributación, por Provincia – 2003-2008												
	Distribución de la carga tributaria (mill de \$)						Incidencia de la tributación						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Variación (2008/2003)
CABA+Pcia. Bs.													
Aires	36.396	50.493	61.101	76.446	101.660	132.947	17,6%	20,4%	20,7%	21,0%	22,5%	23,2%	1,32
Catamarca	730	1.016	1.308	1.628	2.155	2.813	15,4%	17,9%	17,9%	18,1%	19,3%	19,8%	1,29
Córdoba	7.830	9.568	11.682	14.443	20.458	27.545	25,7%	26,3%	27,3%	27,4%	31,3%	33,1%	1,29
Corrientes	1.011	1.382	1.696	2.150	2.845	3.708	23,7%	27,2%	27,3%	28,2%	30,0%	30,8%	1,30
Chaco	1.359	1.624	1.890	2.545	3.370	4.540	30,0%	30,4%	30,1%	33,0%	35,2%	37,3%	1,24
Chubut	1.412	2.050	2.755	3.585	4.177	7.033	19,1%	23,3%	25,9%	27,4%	25,7%	34,1%	1,78
Entre Ríos	2.183	2.797	3.311	4.037	5.710	7.421	28,4%	30,9%	31,0%	30,7%	35,0%	35,8%	1,26
Formosa	498	679	831	1.050	1.385	1.818	26,6%	30,4%	30,6%	31,4%	33,4%	34,5%	1,30
Jujuy	710	970	1.173	1.501	1.995	2.613	22,7%	26,3%	26,9%	28,0%	30,0%	30,9%	1,36
La Pampa	826	1.058	1.398	1.612	2.160	3.205	23,3%	25,5%	28,8%	27,0%	29,1%	34,0%	1,46
La Rioja	377	517	631	804	1.068	1.396	22,4%	25,9%	26,4%	27,4%	29,3%	30,1%	1,34
Mendoza	3.168	4.309	5.156	6.598	8.439	12.027	18,1%	21,5%	23,2%	24,1%	24,8%	27,9%	1,54
Misiones	1.073	1.481	1.782	2.279	3.021	3.943	23,4%	26,9%	27,4%	28,5%	30,5%	31,3%	1,34
Neuquén	2.017	2.953	3.894	4.693	5.431	9.038	19,8%	24,5%	26,6%	26,1%	24,3%	31,8%	1,61
Río Negro	1.021	1.408	1.781	2.276	2.874	4.114	20,5%	23,7%	24,9%	25,9%	26,3%	29,7%	1,45
Salta	1.520	2.034	2.426	3.169	4.142	5.729	25,3%	28,5%	29,0%	30,8%	32,4%	35,3%	1,39
San Juan	724	1.000	1.219	1.552	2.062	2.694	23,1%	26,5%	27,0%	27,9%	29,9%	30,7%	1,33
San Luis	721	999	1.221	1.486	2.009	2.663	18,8%	21,4%	22,0%	21,7%	23,7%	24,7%	1,32
Santa Cruz	1.172	1.634	2.197	2.831	3.163	5.217	18,8%	22,4%	25,0%	26,2%	23,5%	30,6%	1,63
Santa Fe	7.230	9.386	10.891	13.583	18.321	24.441	23,6%	25,6%	25,3%	25,6%	27,8%	29,2%	1,24
Stgo. del Estero	1.113	1.410	1.493	2.072	2.845	3.610	32,9%	35,2%	31,7%	35,8%	39,6%	39,5%	1,20
Tierra del Fuego	440	612	793	971	1.180	1.809	17,6%	20,3%	21,8%	21,7%	21,2%	25,6%	1,46
Tucumán	1.623	2.176	2.635	3.375	4.495	5.810	24,9%	27,9%	28,5%	29,7%	31,9%	32,4%	1,30
Total	75.157	101.558	123.266	154.686	204.965	276.135	20,0%	22,7%	23,2%	23,6%	25,2%	26,7%	1,34

Fuente: estimación propia, sobre datos de AFIP.

Cuadro 8 – Variación de la tributación 2003-2008, según estrato de provincias						
Provincia	PBG per cápita	Incremento de presión tributaria 2003/2008	Promedio por estrato			
Santa Cruz	75.562	1,63				
Tierra del Fuego	55.936	1,46				
Neuquén	51.825	1,61	1,55			
Chubut	44.802	1,78				
Catamarca	36.495	1,29				
CABA+Pcia. Bs. Aires	31.685	1,32				
La Pampa	28.244	1,46				
Santa Fe	25.805	1,24				
Mendoza	24.960	1,54	1,37			
Córdoba	24.895	1,29				
San Luis	24.670	1,32				
Río Negro	23.222	1,45				
Entre Ríos	16.525	1,26				
La Rioja	13.581	1,34				
Salta	13.275	1,39				
San Juan	12.600	1,33				
Jujuy	12.448	1,36				
Tucumán	12.147	1,30	1,31			
Corrientes	11.880	1,30				
Misiones	11.697	1,34				
Chaco	11.566	1,24				
Stgo. Del Estero	10.559	1,20				
Formosa	9.760	1,30				

Fuente: Estimación propia, sobre datos de AFIP

El Anexo I muestra los resultados obtenidos en cuanto a la incidencia tributaria para el período 2003-2008, por tipología de impuesto.

c) Impacto territorial del gasto.

En forma análoga a lo realizado para la tributación, se presenta la información referida a la incidencia del gasto del Gobierno Nacional.

En primer lugar, en el cuadro 9 se detalla la asignación de gasto a cada unidad territorial, discriminando entre Gasto Primario, Coparticipación Federal e Intereses de la Deuda Pública. El Cuadro 10 indica la incidencia del gasto, distinguiendo los tres estratos ya presentados. El gráfico 2 ilustra la incidencia del gasto, en términos de su relación con el PBG per cápita.

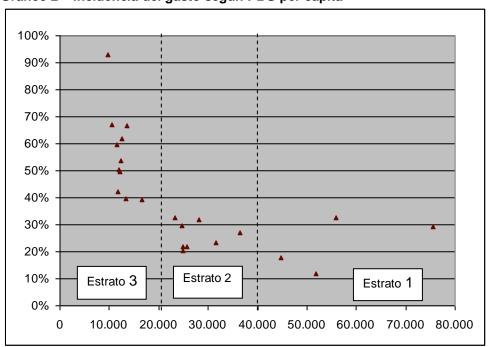
Cuadro 9 – Gasto imputado por provincia – 2008 - millones de \$							
	Gasto Primario	Coparticipación Federal	Intereses de deuda	Total			
CABA+Provincia de Bs. Aires	108.288	15.135	10.587	134.010			
Catamarca	1.719	1.826	304	3.849			
Córdoba	10.754	5.997	1.437	18.187			
Corrientes	2.975	2.595	478	6.048			
Chaco	3.290	3.377	572	7.239			
Chubut	2.195	1.150	287	3.632			
Entre Ríos	4.164	3.313	641	8.118			
Formosa	2.057	2.450	387	4.894			
Jujuy	2.240	1.957	360	4.557			
La Pampa	1.483	1.280	237	3.000			
La Rioja	1.452	1.400	245	3.096			
Mendoza	5.286	2.848	698	8.832			
Misiones	2.572	2.339	421	5.332			
Neuquén	1.881	1.241	268	3.390			
Río Negro	2.458	1.721	358	4.537			
Salta	3.251	2.673	508	6.431			
San Juan	2.730	2.254	427	5.411			
San Luis	1.393	1.548	252	3.193			
Santa Cruz	3.444	1.139	393	4.976			
Santa Fe	10.689	6.115	1.441	18.245			
Stgo. del Estero	2.846	2.805	485	6.135			
Tierra del Fuego	1.241	868	181	2.290			
Tucumán	4.957	3.240	703	8.900			
Total	183.366	69.268	21.670	274.303			

Fuente: estimación propia

Cuadro 10 - Incidencia del gasto según estrato de provincia - 2008						
	PBG per cap	Incidencia del gasto	Incidencia media ponderada			
Santa Cruz	75.562	29,15%				
Tierra del Fuego	55.936	32,44%				
Neuquén	51.825	11,94%	20,8%			
Chubut	44.802	17,60%				
Catamarca	36.495	27,15%				
CABA+Pcia. Bs. Aires	31.685	23,37%				
La Pampa	28.244	31,85%				
Santa Fe	25.805	21,81%				
Mendoza	24.960	20,46%	20,2%			
Córdoba	24.895	21,87%				
San Luis	24.670	29,58%				
Río Negro	23.222	32,70%				
Entre Ríos	16.525	39,12%				
La Rioja	13.581	66,82%				
Salta	13.275	39,58%				
San Juan	12.600	61,74%				
Jujuy	12.448	53,84%				
Tucumán	12.147	49,66%	51,7%			
Corrientes	11.880	50,24%				
Misiones	11.697	42,29%				
Chaco	11.566	59,48%				
Stgo. del Estero	10.559	67,13%				
Formosa	9.760	92,87%				

Fuente: estimación propia

Gráfico 2 - Incidencia del gasto según PBG per cápita



En términos de un juicio agregado, *el gasto del Gobierno Nacional muestra una progresividad importante*²⁹. Los Estratos 1 y 2 reciben gastos en el orden del 20% de su PGB, mientras que las provincias del Estrato 3 logran gastos que en el agregado alcanzan a nada menos que el 52% de su PBG.

Pero, como sería de esperar en una variable menos ligada a factores macroeconómicos más estructurales (como ocurre en cambio con la tributación), existen excepciones importantes a esta regla, que se traducen en disparidades muy pronunciadas al interior de cada estrato, en particular al interior de los estratos 1 y 3. En el estrato 1, los valores mínimos y máximo corresponden respectivamente a Neuquén y Tierra del Fuego (diferencia de 20 puntos porcentuales; en el estrato 2, los casos correspondientes son los de Entre Ríos y Formosa (diferencia de 50 puntos porcentuales).

Ahora bien, es interesante cotejar el comportamiento del gasto primario y de la Coparticipación Federal, a efectos de detectar si guardan comportamientos análogos. A tal efecto, se comparan la proporción sobre el total de recursos asignados a cada provincia en concepto de gasto primario e intereses de la deuda, y de la Coparticipación Federal.

El cuadro 11 y el gráfico 3 realizan esta comparación.

-

²⁹ Es oportuna aquí una nota terminológica. El uso habitual del término "progresivo" y sus derivados suele apuntar a cualquier impacto que tiende a favorecer a los sectores o territorios de menores recursos o desarrollo relativo, sea en lo referido a tributación como a gasto; el término "regresivo" hace referencia a la situación contraria. Éste es el sentido que se les da a ambos términos en este texto. Semánticamente, sin embargo, ambos términos se refieren a la existencia de un impacto diferencial con relación al nivel de recursos de las personas o territorios afectados. En consecuencia, todo impacto que afecte diferencialmente más a sectores de bajos ingresos debería ser denominado "regresivo", más allá de si se trata de recursos extraídos o recibidos (y viceversa). En consecuencia, un sistema tributario que afecte más a sectores de bajos ingresos será "regresivo"; pero también será "regresiva" una estructura de gasto que también afecte más a sectores de bajos ingresos. Este uso sin embargo no ha prevalecido.

Cuadro 11 - Incidencia del gasto según estrato de provincia - 2008									
Provincia	% Coparticipación Federal	% Gasto Primario + intereses deuda							
CABA+Provincia de Bs. Aires	21,8%	59,9%							
Catamarca	2,6%	0,9%							
Córdoba	8,7%	5,4%							
Corrientes	3,7%	1,6%							
Chaco	4,9%	1,9%							
Chubut	1,7%	1,2%							
Entre Ríos	4,8%	2,3%							
Formosa	3,5%	1,2%							
Jujuy	2,8%	1,2%							
La Pampa	1,8%	0,8%							
La Rioja	2,0%	1,0%							
Mendoza	4,1%	2,7%							
Misiones	3,4%	1,4%							
Neuquén	1,8%	0,8%							
Río Negro	2,5%	1,4%							
Salta	3,9%	1,8%							
San Juan	3,3%	1,5%							
San Luis	2,2%	0,8%							
Santa Cruz	1,6%	1,8%							
Santa Fe	8,8%	5,4%							
Stgo. del Estero	4,0%	1,6%							
Tierra del Fuego	1,3%	0,7%							
Tucumán	4,7%	2,7%							

Fuente: elaboración propia y ley 23.548

CABA+BsAs Santa Cruz Chubut Mendoza Córdoba Santa Fe Tucumán Río Negro Tierra del Fuego La Rioja Entre Ríos Salta San Juan La Pampa Neuguén Corrientes Jujuy Misiones Stgo. del Estero Chaco San Luis Catamarca Formosa 0.50 1.00 1.50 2.00 2.50 3.00

Gráfico 3 – Relación entre la distribución de gasto primario e intereses, y Coparticipación Federal - 2008

Se destaca el caso de CABA+Provincia de Buenos Aires, donde el gasto primario triplica la coparticipación; ya en las provincias restantes, la regla es la contraria, esto es, los gastos primarios e intereses participan en menor medida que las transferencias vía coparticipación. La única excepción es Santa Cruz, donde el gasto primario e intereses supera levemente a lo aportado por la coparticipación.

La relación entre ambos rubros es sin embargo muy variable, e independiente del nivel de PBG per cápita. Catamarca, San Luis y Formosa son los tres casos donde la incidencia de la coparticipación es más elevada (3 veces el gasto primario más intereses). Esto implica que en el caso de ésta última, la muy elevada incidencia que se observa en el gasto se debe a las transferencias por este concepto, antes que al gasto primario.

En definitiva, la Coparticipación Federal distribuye recursos en forma diferente a la del Gasto Primario del Gobierno Nacional, pero sin patrón sistemático alguno. De todas formas, es evidente el gran peso del conjunto CABA+Provincia de Buenos Aires, aun cuando esto en parte deriva de los criterios de imputación adoptados y en parte puede estar reflejando errores de asignación geográfica, según se mencionó. En términos sintéticos, puede afirmarse que estas dos jurisdicciones capitalizan para si buena parte del gasto primario, pero ceden recursos en términos de las transferencias por Coparticipación Federal al resto del país.

El cuadro 12 sintetiza la evolución del gasto por provincia, para el período 2003-2008.

Además del previsible incremento de la incidencia del gasto a nivel global (que pasa de 20,4 a 26,6 puntos del PIB global, aproximadamente), el incremento de incidencia tiende claramente a favorecer al estrato de menor desarrollo relativo, donde la variación en promedio alcanza el 45%, frente a un 25% del estrato de mayor desarrollo relativo. En el estrato de las provincias mineras, se destaca el caso de Santa Cruz, única provincia donde la incidencia del gasto crece no menos del 118%, en el período mencionado; esto contrasta con las restantes provincias de este estrato, donde el gasto nacional se expande en forma similar al conjunto del país. De hecho, esta provincia es por lejos la que muestra el mayor incremento de la incidencia del gasto en todo el país.

En el Anexo II, se detalla la evolución del gasto entre 2003 y 2008 por unidad territorial, discriminando entre gasto primario, coparticipación federal e intereses de la deuda pública. Como puede constatarse allí, la evolución del gasto primario y de las transferencias por coparticipación es similar entre extremos; mientras que el gasto primario crece 269%, la coparticipación se incrementa en 250%. Esto sugiere que los cambios habidos en la distribución territorial responden más a decisiones en el ámbito del gasto primario que en la incidencia de ingresos coparticipables³⁰.

Por último, se recuerda que la parte del gasto adjudicable a funciones básicas del Estado ha sido asignada según el PBG de cada jurisdicción. Ello comprende cerca del 8,5% del gasto primario e intereses en el año 2008; la incidencia en los años anteriores es similar.

³⁰ De todas maneras, como se verá más adelante, sólo una parte relativamente reducida del gasto primario puede ser objeto de decisiones que impliquen cambios de localización del gasto.

Cuadro 12 - Distribución del gasto por provincia e incidencia

	Distribución del Gasto (millones de pesos corrientes)					Incidencia del gasto							
					-								Vari.
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003/2008
CABA+Pcia. Bs. As.	39.731	43.980	57.364	67.389	96.242	134.010	19,2%	17,8%	19,4%	18,5%	21,3%	23,4%	1,22
Catamarca	1.088	1.452	1.902	2.321	3.093	3.849	22,9%	25,6%	26,0%	25,8%	27,7%	27,2%	1,18
Córdoba	4.905	6.447	8.347	10.622	14.162	18.187	16,1%	17,7%	19,5%	20,2%	21,7%	21,9%	1,36
Corrientes	1.468	2.018	2.672	3.179	4.669	6.048	34,4%	39,7%	43,1%	41,7%	49,3%	50,2%	1,46
Chaco	1.642	2.380	3.329	3.956	5.586	7.239	36,2%	44,6%	53,1%	51,3%	58,3%	59,5%	1,64
Chubut	974	1.205	1.569	2.121	2.777	3.632	13,2%	13,7%	14,8%	16,2%	17,1%	17,6%	1,34
Entre Ríos	2.005	2.725	3.651	4.466	6.341	8.118	26,1%	30,1%	34,2%	34,0%	38,8%	39,1%	1,50
Formosa	1.099	1.627	2.320	2.888	3.863	4.894	58,7%	72,9%	85,5%	86,5%	93,2%	92,9%	1,58
Jujuy	1.224	1.663	2.237	2.648	3.607	4.557	39,2%	45,1%	51,3%	49,4%	54,2%	53,8%	1,37
La Pampa	919	1.095	1.482	1.751	2.436	3.000	25,9%	26,3%	30,5%	29,3%	32,9%	31,8%	1,23
La Rioja	878	1.143	1.520	1.928	2.499	3.096	52,3%	57,3%	63,7%	65,6%	68,6%	66,8%	1,28
Mendoza	2.593	3.167	4.004	5.054	7.070	8.832	14,8%	15,8%	18,0%	18,5%	20,8%	20,5%	1,38
Misiones	1.401	1.897	2.530	3.123	4.210	5.332	30,5%	34,5%	38,9%	39,1%	42,4%	42,3%	1,39
Neuquén	1.040	1.284	1.585	1.949	2.649	3.390	10,2%	10,7%	10,8%	10,8%	11,9%	11,9%	1,17
Río Negro	1.215	1.556	2.023	2.561	3.482	4.537	24,4%	26,2%	28,3%	29,1%	31,9%	32,7%	1,34
Salta	1.706	2.285	2.948	3.706	5.287	6.431	28,4%	32,0%	35,2%	36,0%	41,4%	39,6%	1,39
San Juan	1.393	1.841	2.489	3.172	4.262	5.411	44,5%	48,7%	55,1%	57,1%	61,8%	61,7%	1,39
San Luis	931	1.207	1.516	1.888	2.593	3.193	24,2%	25,9%	27,3%	27,6%	30,5%	29,6%	1,22
Santa Cruz	834	1.208	1.778	2.890	4.085	4.976	13,4%	16,6%	20,2%	26,7%	30,4%	29,1%	2,18
Santa Fe	5.091	6.489	8.342	10.688	14.474	18.245	16,6%	17,7%	19,4%	20,2%	22,0%	21,8%	1,31
Stgo. del Estero	1.552	2.067	2.741	3.387	4.727	6.135	45,8%	51,6%	58,2%	58,5%	65,7%	67,1%	1,46
Tierra del Fuego	662	866	1.118	1.465	1.937	2.290	26,4%	28,7%	30,7%	32,7%	34,9%	32,4%	1,23
Tucumán	2.215	2.910	3.882	5.045	7.046	8.900	33,9%	37,3%	42,1%	44,4%	50,0%	49,7%	1,46
Total	76.565	92.515	121.350	148.197	207.098	274.303	20,4%	20,7%	22,8%	22,6%	25,5%	26,6%	1,30

Fuente: elaboración propia

i. Situación en el año 2008

El cálculo del impacto neto requiere, según se indicó en su momento, la igualación de ingresos y gastos. En el caso del año bajo análisis, el gasto total es de \$ 274.303 millones, mientras que los ingresos suman \$ 276.135 millones. Corresponde en consecuencia ajustar los gastos, de acuerdo a la hipótesis planteada de que el excedente de gasto observará la misma composición territorial que la del año en estudio.

En definitiva, se obtiene el saldo neto que se indica en el cuadro 13; el cuadro 14 detalla los resultados por estrato, mientras que en el gráfico 4 se relaciona la incidencia neta con los niveles de PBG per cápita.

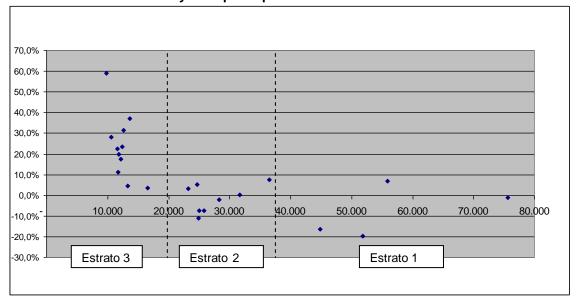
Cuadro 13 - Impacto neto e incidencia neta – 2008 – millones de \$										
Provincia	Gasto total ajustado	Tributación Total	Impacto Neto	PBG	Incidencia					
CABA+Pcia. Bs. As.	134.904	132.947	1.958	573.329	0,3%					
Catamarca	3.875	2.813	1.062	14.175	7,5%					
Córdoba	18.309	27.545	-9.236	83.149	-11,1%					
Corrientes	6.089	3.708	2.381	12.039	19,8%					
Chaco	7.287	4.540	2.747	12.169	22,6%					
Chubut	3.657	7.033	-3.377	20.640	-16,4%					
Entre Ríos	8.172	7.421	752	20.752	3,6%					
Formosa	4.926	1.818	3.109	5.269	59,0%					
Jujuy	4.587	2.613	1.975	8.465	23,3%					
La Pampa	3.020	3.205	-185	9.421	-2,0%					
La Rioja	3.117	1.396	1.721	4.634	37,1%					
Mendoza	8.891	12.027	-3.136	43.173	-7,3%					
Misiones	5.368	3.943	1.425	12.609	11,3%					
Neuquén	3.412	9.038	-5.626	28.387	-19,8%					
Río Negro	4.568	4.114	454	13.875	3,3%					
Salta	6.474	5.729	746	16.249	4,6%					
San Juan	5.447	2.694	2.753	8.765	31,4%					
San Luis	3.214	2.663	551	10.794	5,1%					
Santa Cruz	5.009	5.217	-208	17.071	-1,2%					
Santa Fe	18.367	24.441	-6.074	83.673	-7,3%					
Stgo. del Estero	6.176	3.610	2.566	9.140	28,1%					
Tierra del Fuego	2.306	1.809	497	7.060	7,0%					
Tucumán	8.959	5.810	3.150	17.921	17,6%					

Fuente: elaboración propia

Cuadro 14 – Incidencia neta por estrato – 2008									
			Incidencia media						
	PBG per cap	Incidencia neta	ponderada						
Santa Cruz	75.562	-1,2%							
Tierra del Fuego	55.936	7,0%							
Neuquén	51.825	-19,8%	-8,76%						
Chubut	44.802	-16,4%							
Catamarca	36.495	7,5%							
CABA+Pcia. Bs. As.	31.685	0,3%							
La Pampa	28.244	-2,0%							
San Luis	25.805	-7,3%							
Santa Fe	24.960	-7,3%	-1,92%						
Mendoza	24.895	-11,1%							
Córdoba	24.670	5,1%							
Río Negro	23.222	3,3%							
Entre Ríos	16.525	3,6%							
La Rioja	13.581	37,1%							
Salta	13.275	4,6%							
San Juan	12.600	31,4%							
Jujuy	12.448	23,3%							
Tucumán	12.147	17,6%	18,22%						
Corrientes	11.880	19,8%							
Misiones	11.697	11,3%							
Chaco	11.566	22,6%							
Stgo. del Estero	10.559	28,1%							
Formosa	9.760	59,0%							

Fuente: elaboración propia

Gráfico 4 – Incidencia neta y PBG per cápita – 2008



En términos de estratos se observa una clara progresividad en la incidencia neta; los Estratos 1 y 2 pierden recursos a favor del Estrato 3, el que obtiene en conjunto una ganancia neta equivalente al 18% del PBG.

Pero, tal como se observara particularmente para el comportamientos al interior de cada estrato son muy variables. En particular, en el Estrato 3 coexisten provincias que reciben cuantiosas transferencias en términos netos (como son los casos de La Rioja y Formosa), mientras que otras reciben escasos recursos en términos netos (Salta y Entre Ríos).

Corresponde señalar que allí donde el saldo neto representa una incidencia muy considerable, como ya se señaló, el propio valor del PBG deja de ser independiente de las transacciones que realiza el Gobierno Nacional. En los casos de La Rioja y Formosa, claramente puede afirmarse que el PBG sería probablemente menor de no existir la actividad del Gobierno Nacional, al ser la incidencia superior al 35%; en menor medida, vale esta afirmación para Jujuy, Santiago del Estero, Corrientes, San Juan, Jujuy y Chaco, donde la incidencia se encuentra en la franja del 20-30%. Todas estas unidades pertenecen al Estrato 3, lo que lleva a sugerir que las disparidades territoriales en los niveles de desarrollo serían aun superiores a las observadas, de no existir la acción del Gobierno Nacional³¹.

ii. Evolución entre 2003 y 2008

Se presenta en el cuadro 15 la evolución del saldo neto y su incidencia, siempre para el período 2003-2008.

Puede observarse que las incidencias muestran disparidades a lo largo del tiempo, lo que relativiza en algún grado las conclusiones alcanzadas para el año 2008.

distribución del PBG; pero el monto de gasto así relocalizado es relativamente bajo (alrededor de 20% del gasto primario), razón por la cual se considera que la afirmación del texto es válida.

³¹ Este impacto debe medirse en rigor en función de la localización del gasto, y no del cálculo que apunta a identificar los beneficiarios. Como se ha visto, esto corresponde principalmente al caso de las funciones básicas del Estado, cuyo impacto ha sido estimado a partir de la

Cuadro 15 - Impacto neto e incidencia neta – 2003- 2008													
	Saldo neto (millones de \$ corrientes)						Incidencia (saldo/PBG)						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
CABA+Bs.As.	2.652	-2.215	-2.832	-6.107	-6.477	1.957	1,3%	-0,9%	-1,0%	-1,7%	-1,4%	0,3%	
Catamarca	343	579	624	794	915	1.062	7,2%	10,2%	8,5%	8,8%	8,2%	7,5%	
Córdoba	-3.072	-2.491	-3.204	-3.357	-6.509	-9.236	-10,1%	-6,9%	-7,5%	-6,4%	-10,0%	-11,1%	
Corrientes	438	833	1.018	1.168	1.794	2.381	10,3%	16,4%	16,4%	15,3%	18,9%	19,8%	
Chaco	257	989	1.492	1.584	2.181	2.747	5,7%	18,5%	23,8%	20,5%	22,8%	22,6%	
Chubut	-465	-727	-1.160	-1.371	-1.443	-3.377	-6,3%	-8,3%	- 10,9%	- 10,5%	-8,9%	-16,4%	
Entre Ríos	-218	195	397	624	571	751	-2,8%	2,2%	3,7%	4,7%	3,5%	3,6%	
Formosa	592	1.107	1.526	1.965	2.464	3.109	31,6%	49,6%	56,2%	58,8%	59,4%	59,0%	
Jujuy	501	855	1.100	1.263	1.591	1.975	16,1%	23,2%	25,2%	23,6%	23,9%	23,3%	
La Pampa	77	144	107	216	254	-185	2,2%	3,5%	2,2%	3,6%	3,4%	-2,0%	
La Rioja	495	738	913	1.208	1.420	1.721	29,5%	37,0%	38,3%	41,1%	39,0%	37,1%	
Mendoza	-635	-832	-1.089	-1.323	-1.457	-3.136	-3,6%	-4,2%	-4,9%	-4,8%	-4,3%	-7,3%	
Misiones	308	602	787	981	1.157	1.425	6,7%	10,9%	12,1%	12,3%	11,7%	11,3%	
Neuquén	-1.015	-1.544	-2.284	-2.658	-2.839	-5.626	-10,0%	12,8%	- 15,6%	- 14,8%	-12,7%	-19,8%	
Río Negro	175	300	275	397	578	453	3,5%	5,1%	3,8%	4,5%	5,3%	3,3%	
Salta	158	474	569	699	1.102	745	2,6%	6,6%	6,8%	6,8%	8,6%	4,6%	
San Juan	655	1.020	1.310	1.759	2.178	2.753	20,9%	27,0%	29,0%	31,7%	31,6%	31,4%	
San Luis	196	326	318	485	564	551	5,1%	7,0%	5,7%	7,1%	6,6%	5,1%	
Santa Cruz	-360	-307	-391	185	890	-208	-5,8%	-4,2%	-4,4%	1,7%	6,6%	-1,2%	
Santa Fe	-2.274	-2.263	-2.418	-2.427	-4.037	-6.074	-7,4%	-6,2%	-5,6%	-4,6%	-6,1%	-7,3%	
Stgo. del Estero	418	859	1.291	1.463	1.853	2.566	12,3%	21,5%	27,4%	25,3%	25,8%	28,1%	
Tierra del Fuego	213	339	343	558	745	496	8,5%	11,2%	9,4%	12,5%	13,4%	7,0%	
Tucumán	561	1.018	1.308	1.892	2.504	3.150	8,6%	13,1%	14,2%	16,7%	17,8%	17,6%	

Fuente: elaboración propia

A efectos de ofrecer un panorama sintético y a la vez algo más elaborado, se realiza una estratificación de las provincias de acuerdo al signo y nivel del impacto del saldo neto y de su evolución a lo largo del período.

A tal efecto, se definen los criterios siguientes:

- a) se toma como medición del impacto la razón saldo/PBG de los últimos tres períodos de la serie (esto es, el trienio 2003-2008), adoptando el promedio simple de los valores anuales.
- b) Se estratifica este indicador en los términos siguientes:
 - Incidencia positiva alta: valores superiores al 9% del PBG
 - Incidencia positiva moderada: valores entre 3% y 9% del PBG
 - Incidencia neutra: valores entre -3% y 3% del PBG
 - Incidencia negativa moderada: valores entre -3% y -9% del PBG
 - Incidencia negativa alta: valores inferiores al -9% del PBG
- c) Se adopta como indicador de la evolución del impacto la diferencia de incidencia entre los promedios simples de los períodos 2006-2008 y 2003-2005.
- d) Se clasifica este indicador en tres estratos:
 - Evolución creciente: diferencia superior a 3%
 - Evolución estable: diferencia entre -3% y 3%
 - Evolución decreciente: diferencia inferior a -3%

Se definen de esta forma 15 categorías.

El cuadro 16 indica las provincias pertenecientes a cada categoría. Se indica gráficamente la pertenencia a cada uno de los tres estratos ya empleados (provincias mineras, provincias de mayor desarrollo relativo, provincias de menor desarrollo relativo); asimismo, se subraya el caso de incidencias superiores a los 25 puntos porcentuales del PBG.

Cuadro 16 -	Incidencia y s	u evolución - 2003-20	08 - Tipificación de	casos
			Tendencia	
		Creciente	Estable	Decreciente
	Positiva alta (>9%)	Corrientes Chaco Formosa La Rioja San Juan Santiago del Estero Tucumán	<mark>Jujuy</mark> Misiones Tierra del Fuego	n/a
Incidencia	Positiva media (3%a 9%)	n/a	Catamarca Entre Rïos RÍO NEGRO Salta SAN LUIS	
	Neutra (-3% a 3%)	Santa Cruz	CABA+PCIA. BS AIRES LA PAMPA	n/a
	Negativa media (-3% a -9%)	n/a	MENDOZA SANTA FE	n/a
	Negativa alta (>9%)	n/a	CÓRDOBA <u>Neuquen</u>	Chubut
Prov	rtenencia a est vincias minera		LO RELATIVO	

PROVINCIAS DE MAYOR DESARROLLO RELATIVO

Provincias de menor desarrollo relativo

Provincia con incidencia muy elevada (> 25%)

Fuente: elaboración propia – ver texto

Este cuadro permite arribar a algunas conclusiones de interés:

- a) 5 las provincias del estrato 3 se ven claramente favorecidas, al registrar incidencias positivas muy elevadas y crecientes; otras dos provincias del mismo estrato muestran incidencias menores, pero aún muy altas (Misiones y Tucumán). Del estrato 3, únicamente Entre Ríos y Salta evidencian incidencias positivas en escala menor, y estables.
- b) Tierra del Fuego y Catamarca son las dos provincias mineras más favorecidas; Santa Cruz muestra un impacto neutro, aunque con evolución favorable. Por último, siempre dentro de este estrato, Neuquén y Chubut aparecen como las menos favorecidas.
- c) El estrato 2 se distribuye entre incidencias positivas bajas (Río Negro y San Luis), valores neutros (CABA+Pcia. Bs. As., La Pampa) y valores negativos (Mendoza, Santa Fe y Córdoba).

En términos generales, entonces, se ratifica el comportamiento corrector de gasto público, con relación al PBG per cápita; pero existe diversidad de situaciones. En particular, el conjunto CABA+Pcia. Bs. As. Muestra un impacto más favorable que las provincias de Córdoba, Mendoza y Santa Fe.

e) Posibilidades de redistribución: ingresos y gastos

El propósito de este trabajo, como ya se mencionó, es brindar elementos para recomendaciones, en lo referente a la incidencia territorial de las transacciones del Gobierno Federal.

Ahora bien, las eventuales recomendaciones que se formulen deberán tomar en consideración las posibilidades de reasignar recursos, sea a través de impuestos, de la distribución a través de la Coparticipación Federal o mediante el gasto primario.

La implementación de una redistribución de cargas tributarias y de transferencias por coparticipación es a la vez sencilla y compleja. Se trata de una decisión de tipo administrativo — por ejemplo, alterar en términos territoriales la incidencia del Impuesto a las Ganancias, o modificar los índices de coparticipación de impuestos — que no encuentra obstáculos técnicos mayores, más allá de las dificultades que acarrea cualquier reforma tributaria. La complejidad reside, claro está, en la negociación política que este tipo de decisiones requiere, además de la necesidad de asegurar sostenibilidad macroeconómica.

En cuanto al gasto primario, el mismo constituye una instancia ineludible, toda vez que representa cerca de 2/3 del gasto total; y su eventual redireccionamiento territorial tendría un impacto más que relevante.

Pero cabe una salvedad importante, y es que existen rubros de gasto que no pueden ser objeto de redireccionamiento, por cuanto su localización efectiva o no depende de la decisión gubernamental, o es simplemente inamovible. Un ejemplo del primer caso es el gasto previsional, cuya incidencia dependerá de la decisión de localización de los beneficiarios, no habiendo posibilidades de alterarla desde el Estado. Por su parte, todo lo referido a funciones básicas del Estado tampoco puede alterarse sustantivamente en cuanto a su localización³².

En consecuencia, conviene estudiar la composición del gasto primario, en términos de sus posibilidades de relocalización. En una aproximación, preliminar, se plantean los criterios siguientes:

- a) Se considerarán no relocalizables los gastos correspondientes a los conceptos siguientes:
 - funciones básicas (Administración Gubernamental, Defensa, Seguridad, Sistema Penitenciario)
 - sistema previsional
 - ciencia y técnica (excepto actividad agrícola)
 - funcionamiento de unidades de salud específicas
- b) se considerarán parcialmente relocalizables los gastos referidos a los siguientes agrupamientos:

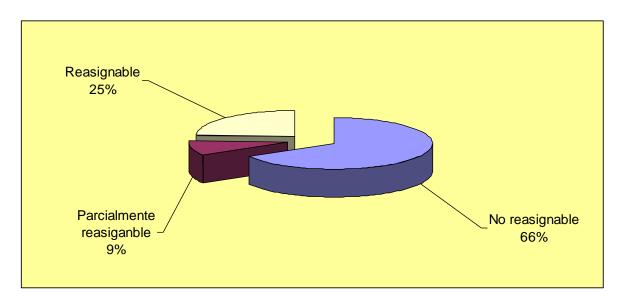
Nótese que esto vale tanto para la localización efectiva de este tipo de gasto como para cualquier procedimiento de reasignación según beneficiarios, como el que se ha implementado en este trabajo.

- ciencia y técnica (actividad agrícola)
- educación (Fondo Nacional de Incentivo Docente)
- energía

Los restantes rubros serán considerados como relocalizables. Va de suyo que este abordaje es bastante primario, y requiere un refinamiento posterior. Pero se trata de una aproximación que puede brindar alguna percepción de interés.

Los resultados de esta tipificación, siempre para el año 2008, son los indicados en el gráfico 5.

Gráfico 5 – Clasificación del gasto primario según posibilidades de reasignación geográfica - 2008



De este análisis, surge entonces que *las posibilidades de reasignación del gasto primario a través de decisiones de política se encuentran relativamente limitadas*; sólo un tercio del total de las erogaciones podrían ser objeto de tratamiento con este propósito.

Conclusiones y desarrollos a futuro

El presente trabajo ha realizado un análisis del impacto e incidencia de las operaciones del Gobierno Nacional a nivel de las diferentes provincias que componen el país, como una contribución al debate en torno al federalismo y la cuestión fiscal.

Sus principales conclusiones pueden sintetizarse en los términos siguientes:

 El sistema tributario es regresivo en términos regionales, como resultado principalmente del tipo de tributación que impera en el país, basada en impuestos sobre el consumo; las retenciones sobre la producción primaria exportable aportan sustancialmente a morigerar esta regresividad en el caso de las provincias hidrocarburíferas, pero no así en el de las productoras de commodities agrícolas.

- El gasto público sobrecompensa, aunque con desequilibrios, la regresividad del sistema tributario.
- Dentro del gasto, la Coparticipación Federal de impuestos (en términos nominales) arroja una distribución que tiende a favorecer más a las provincias más rezagadas, con relación al gasto primario del Gobierno Nacional, que muestra una fuerte concentración en el conjunto CABA+Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, no puede afirmarse que la Coparticipación Federal observa un patrón nítidamente progresivo, fuera de no favorecer a las provincias "mineras" (Estrato 1).
- La evolución del gasto en el período 2003-2008 no muestra diferencias significativas entre el gasto primario y las transferencias por coparticipación; en consecuencia, los cambios en la distribución territorial del gasto corresponden básicamente a decisiones sobre el gasto primario (dado que los índices de coparticipación se han mantenido sin cambios).
- En términos netos, el conjunto CABA+Pcia. Bs. As. es levemente superavitario (aunque se recuerda aquí que existe alguna sobreestimación en el gasto asignado a este conjunto). No así las mayores provincias pampeanas y Mendoza, y las provincias "mineras" (excepto Catamarca y Tierra del Fuego).
- Las provincias menos desarrolladas muestran saldos positivos, por lo que se ven en general beneficiadas en términos netos, aunque en forma muy desigual.
- Una visión de conjunto sugiere que un moderado retiro de recursos del estrato de provincias más desarrolladas tiene impactos muy importantes, en términos de incidencia neta, sobre las provincias rezagadas; esto por cierto no constituye un hallazgo inesperado, pero el ejercicio ha permitido dimensionar adecuadamente este fenómeno. En algunas provincias, incluso, la incidencia medida sugiere que un nivel de transferencia tan elevado, que probablemente el PBG sin tales transferencias sería menor; esto implica que en estos casos el efecto redistributivo sería aún mayor al detectado.
- Por último, una parte muy importante (estimada en 2/3) del gasto primario no parece ser susceptible de reasignación territorial, a partir de decisiones de política; esto reduce el alcance redistributivo de este instrumento a nivel territorial.

En la agenda, quedan un conjunto de tópicos a cubrir, que se abren a partir de este trabajo. Se detallan algunos de ellos a continuación:

- Se requiere una revisión en profundidad de varios de los guarismos estadísticos utilizados; en particular, esto es valedero para los cálculos del PBG y para la localización del gasto del Gobierno Nacional en algunos agrupamientos. Asimismo, debería incorporarse – aunque esto demanda información hoy no disponible en forma inmediata – la noción de Ingreso Geográfico, a efectos de captar las transferencias de ingreso que se producen entre unidades territoriales.
- Es menester avanzar en un análisis que permita diferenciar los impactos sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.
- Es recomendable desarrollar tareas de análisis que traten el gasto en forma desagregada, a fin de aquilatar convenientemente las realidades de cada unidad geográfica, en términos de la naturaleza de aquél, superando así el

- juicio relativamente simplista que implica sumar indiscriminadamente gastos en sí heterogéneos.
- Una línea a explorar en un plazo más largo es la de construir un enfoque que abandone la hipótesis de independencia entre impacto neto y PBG, y eventualmente incorpore la distribución personal del ingreso dentro de cada unidad territorial; esto demanda la construcción de un modelo de determinación del nivel de actividad a nivel regional, que hoy día no parece alcanzable en su totalidad, por carencias informativas.

Recomendaciones de política

El tema abordado en este trabajo es de carácter puntual; en consecuencia, las recomendaciones que puedan surgir del mismo deberán ser encuadradas en un contexto más amplio.

El análisis ha mostrado el carácter regresivo que tiene a nivel territorial el sistema tributario nacional; esto no es sino el reflejo de la naturaleza de éste último, dado el predominio de la tributación indirecta que recae sobre el consumo. Una reforma tributaria que apunte a una mayor progresividad tendrá de esta forma un impacto inmediato en términos territoriales. Puede incluso entenderse que esta reforma tendrá en tal sentido el propósito de equilibrar la distribución en términos tanto personales como territoriales. La importancia de esta reforma queda reforzada por la relativa capacidad de reasignación territorial del gasto, según se indicó, algo más relevante en términos territoriales que personales³³.

Resulta deseable introducir explícitamente la dimensión territorial en la prespuestación del gasto del Gobierno Nacional. Esto implicará añadir un criterio adicional en el proceso de asignación de gasto primario (además de requerir la corrección de los numerosos errores y omisiones actuales en la información presupuestaria, en lo que atañe a la localización). Un ejercicio del tipo que aquí se presenta debería integrar entonces la rutina de análisis y seguimiento de la ejecución financiera del Gobierno Nacional.

El trabajo aporta elementos adicionales para urgir el abordaje de la postergada reformulación de la Coparticipación Federal. El esquema actual – más allá de progresividad genérica _ muestra contundentes inequidades horizontales. El nuevo esquema deberá apuntar a un planteo flexible, que permita ajustar a lo largo del tiempo los coeficientes, en la medida en que cambien las posiciones relativas de las distintas provincias. Pero por otra parte, se requiere explicitar cuáles criterios van a regir para esta reformulación, y cuál será su ponderación, toda vez que ellos pueden ser conflictivos entre sí; por un criterio meramente devolutivo tenderá a consolidar las desigualdades territoriales, al revés de lo que surgiría de un criterio basado en la equidad. Como mínimo, deberá desarrollarse un abordaje que contemple

³³ Al respecto, tómese el caso del gasto provisional. Su aptitud para producir redistribuciones a nivel personal es inmediata; pero dado que no es posible diferenciar los beneficios jubilatorios según localización, es virtualmente imposible realizar una política de redisitribución territorial de recursos a partir de este instrumento.

requerimientos básicos de prestaciones en un conjunto de servicios básicos (típicamente, salud, educación y seguridad). En el extremo, podría plantearse un esquema de coparticipación que simultáneamente contemple la localización de un conjunto específico de gastos primarios territorialmente reasignables (por ejemplo, gasto vial, gasto en obras de agua y saneamiento, etc.). No puede aventurarse cuáles podrían ser los índices adecuados; pero cabe señalar que el conjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires parecen beneficiarse en grado importante por el gasto primario del Gobierno Nacional; esta circunstancia apunta a que no sería prioritario incrementar la coparticipación para estas áreas.

Por otro lado, se ha constatado que en algunos casos, el saldo de las transacciones del Gobierno Nacional incide significativamente, en términos del PBG. Esto implica reconocer un rol más que central de éstas en el desarrollo económico y social a nivel de cada provincia, en particular en el estrato de las más rezagadas. Es imperativo que esta transferencia neta sea capitalizada a los fines de motorizar procesos de desarrollo local, algo que va más allá de la cuestión fiscal, pero que seguramente la involucra plenamente.

Una pregunta final, que este trabajo no responde, es la siguiente; ¿hasta qué punto le es posible al Gobierno Nacional, a través de sus transacciones, equilibrar las disparidades territoriales que se registran en la Argentina? Los guarismos referidos al PBG per cápita resultan bastante sugerentes en cuanto a la existencia de desequilibrios de gran magnitud. Si bien la redistribución en términos neto que opera el nivel federal tiene impacto significativo sobre el nivel de ingreso del estrato de provincias más rezagadas (en el orden de 18%, o más aún, si se considera el caso de provincias que reciben abultadas transferencias netas, que impactan en el nivel de PBG), este valor dista de compensar tales desequilibrios; y no puede avizorarse una reforma fiscal que pueda realizar esta tarea.

El reequilibrio territorial de la Argentina – una tarea muy ambiciosa y de largo plazo – deberá apuntar a generar procesos de crecimiento en las zonas más rezagadas, y no limitarse a operar redistribuciones desde el plano fiscal.

Anexo I

Distribución de la presión tributaria por provincia, por tipo de impuesto – 2003-2008 (millones de pesos corrientes)

2003	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	3.367,8	3.152,8	527,5	435,3	948,6	1.030,4	344,5	312,8	125,3	633,9	39,2	10.918,1
Buenos Aires	7.420,4	4.972,9	1.705,1	982,4	2.090,1	3.590,5	2.906,7	493,3	255,2	999,8	61,8	25.478,2
Catamarca	236,6	186,2	39,4	7,5	66,7	83,7	44,1	18,5	8,0	37,4	2,3	730,4
Córdoba	1.724,7	1.193,9	554,9	176,5	485,8	908,4	2.350,8	118,4	61,5	240,0	14,8	7.829,7
Corrientes	353,4	167,5	62,9	19,6	99,5	205,6	39,9	16,6	10,4	33,7	2,1	1.011,2
Chaco	372,8	177,9	92,9	15,1	105,0	211,7	317,0	17,6	11,3	35,8	2,2	1.359,3
Chubut	344,4	289,9	110,7	39,2	97,0	121,1	305,6	28,8	13,1	58,3	3,6	1.411,7
Entre Ríos	520,4	302,0	162,7	34,7	146,6	295,1	609,4	30,0	17,3	60,7	3,8	2.182,6
Formosa	173,0	73,5	28,2	7,5	48,7	104,0	34,7	7,3	4,9	14,8	0,9	497,6
Jujuy	243,8	122,5	41,8	6,0	68,7	152,2	29,5	12,1	7,2	24,6	1,5	709,9
La Pampa	188,3	139,4	73,6	19,6	53,0	97,9	204,0	13,8	7,0	28,0	1,7	826,4
La Rioja	123,7	65,9	22,4	13,6	34,8	79,1	12,7	6,5	3,9	13,2	0,8	376,6
Mendoza	947,6	685,7	196,3	75,4	266,9	414,4	335,4	68,0	32,3	137,9	8,5	3.168,5
Misiones	372,7	180,2	69,7	13,6	105,0	225,6	39,0	17,9	11,0	36,2	2,2	1.073,2
Neuquén	453,7	399,7	143,6	37,7	127,8	135,0	577,2	39,6	17,3	80,4	5,0	2.017,0
Río Negro	294,6	195,3	73,9	45,2	83,0	151,4	106,1	19,4	10,3	39,3	2,4	1.020,8
Salta	447,6	235,9	112,3	18,1	126,1	246,4	245,6	23,4	14,0	47,4	2,9	1.519,7
San Juan	246,8	122,9	42,7	16,6	69,5	154,8	25,2	12,2	7,4	24,7	1,5	724,4
San Luis	215,1	150,9	47,9	15,1	60,6	101,4	75,9	15,0	7,3	30,3	1,9	721,4
Santa Cruz	255,6	244,8	91,7	22,6	72,0	65,2	333,1	24,3	10,2	49,2	3,0	1.171,8
Santa Fe	1.719,7	1.204,1	537,8	158,4	484,4	803,2	1.884,7	119,5	61,0	242,1	15,0	7.229,6
Stgo. del Estero	293,9	132,9	75,1	15,1	82,8	165,2	298,0	13,2	8,9	26,7	1,7	1.113,5
Tierra del Fuego	108,1	98,2	31,6	13,6	30,4	34,1	89,5	9,7	4,2	19,7	1,2	440,4
Tucumán	522,8	256,1	128,3	34,7	147,2	291,9	146,0	25,4	16,2	51,5	3,2	1.623,2
Total	20.948	14.751	4.973	2.223	5.900	9.668	11.355	1.463	725	2.966	183	75.155

	1										ı	
2004	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	5.099,5	4.771,2	577,7	593,0	1.264,6	1.349,6	536,9	365,5	215,1	617,5	43,4	15.433,9
Buenos Aires	10.960,9	7.549,2	1.819,9	1.338,2	2.718,1	4.702,4	3.920,6	578,3	426,2	977,0	68,6	35.059,4
Catamarca	355,0	282,4	41,0	10,3	88,0	109,6	55,0	21,6	13,6	36,5	2,6	1.015,6
Córdoba	2.551,3	1.809,5	525,9	240,4	632,7	1.189,7	2.127,9	138,6	101,7	234,2	16,4	9.568,2
Corrientes	510,4	253,0	66,4	26,7	126,6	269,3	58,4	19,4	17,2	32,7	2,3	1.382,3
Chaco	535,3	265,7	85,8	20,5	132,7	277,3	231,2	20,4	18,4	34,4	2,4	1.624,0
Chubut	516,5	437,8	155,2	53,4	128,1	158,6	484,2	33,5	21,9	56,7	4,0	2.049,8
Entre Ríos	754,5	450,5	164,7	47,3	187,1	386,5	681,0	34,5	28,2	58,3	4,1	2.796,7
Formosa	249,2	111,2	30,8	10,3	61,8	136,2	47,5	8,5	8,1	14,4	1,0	679,0
Jujuy	352,4	183,4	45,3	8,2	87,4	199,4	43,0	14,1	11,8	23,7	1,7	970,5
La Pampa	276,6	207,0	77,1	26,7	68,6	128,3	217,8	15,9	11,5	26,8	1,9	1.058,0
La Rioja	180,5	99,3	23,4	18,5	44,8	103,6	19,0	7,6	6,4	12,9	0,9	516,9
Mendoza	1.370,9	997,9	233,4	102,7	340,0	542,7	453,8	76,4	52,9	129,1	9,1	4.308,9
Misiones	541,9	274,0	75,4	18,5	134,4	295,4	63,9	21,0	18,2	35,5	2,5	1.480,7
Neuquén	680,2	599,1	225,3	51,4	168,7	176,7	894,1	45,9	28,9	77,5	5,4	2.953,3
Río Negro	433,2	295,1	85,6	61,6	107,4	198,3	145,7	22,6	17,1	38,2	2,7	1.407,5
Salta	651,7	355,6	122,5	24,7	161,6	322,7	295,4	27,2	22,9	46,0	3,2	2.033,8
San Juan	360,5	188,2	46,3	22,6	89,4	202,7	38,0	14,4	12,4	24,4	1,7	1.000,5
San Luis	323,2	232,2	50,8	20,5	80,1	132,8	96,8	17,8	12,4	30,0	2,1	998,8
Santa Cruz	382,3	363,0	129,1	30,8	94,8	85,4	453,0	27,8	16,9	47,0	3,3	1.633,5
Santa Fe	2.544,7	1.825,6	546,2	215,7	631,0	1.051,9	2.077,1	139,8	101,2	236,3	16,6	9.386,1
Stgo. del Estero	422,1	199,4	74,7	20,5	104,7	216,3	315,2	15,3	14,4	25,8	1,8	1.410,2
Tierra del Fuego	165,7	150,3	41,1	18,5	41,1	44,7	111,1	11,5	7,2	19,5	1,4	612,0
Tucumán	758,4	388,4	135,0	47,3	188,1	382,3	166,9	29,8	26,5	50,3	3,5	2.176,3
Total	30.977	22.289	5.379	3.028	7.682	12.662	13.534	1.707	1.211	2.885	203	101.556

2005	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	6.242,0	6.121,9	654,5	716,2	1.597,9	1.740,2	655,1	464,3	269,3	636,3	49,6	19.147,2
Buenos Aires	12.965,9	9.447,3	1.979,2	1.616,3	3.319,2	6.063,4	4.272,7	716,4	514,6	981,9	76,6	41.953,6
Catamarca	451,0	384,9	47,0	12,4	115,5	141,3	65,3	29,2	17,7	40,0	3,1	1.307,5
Córdoba	3.016,2	2.258,0	588,3	290,3	772,1	1.534,0	2.677,2	171,2	122,1	234,7	18,3	11.682,4
Corrientes	606,6	326,9	75,2	32,3	155,3	347,2	70,0	24,8	21,0	34,0	2,7	1.695,9
Chaco	624,4	330,5	90,8	24,8	159,8	357,6	217,8	25,1	21,8	34,3	2,7	1.889,6
Chubut	627,9	560,5	201,4	64,5	160,7	204,5	802,7	42,5	27,0	58,3	4,5	2.754,5
Entre Ríos	887,8	563,5	177,9	57,1	227,3	498,4	759,9	42,7	33,6	58,6	4,6	3.311,3
Formosa	294,9	143,1	34,7	12,4	75,5	175,6	57,6	10,9	9,8	14,9	1,2	830,6
Jujuy	414,2	229,9	50,4	9,9	106,0	257,1	48,1	17,4	14,2	23,9	1,9	1.173,0
La Pampa	326,0	255,8	93,8	32,3	83,5	165,4	379,7	19,4	13,7	26,6	2,1	1.398,3
La Rioja	214,5	125,8	25,9	22,3	54,9	133,6	22,5	9,5	7,8	13,1	1,0	631,1
Mendoza	1.561,3	1.172,4	270,8	124,1	399,7	699,8	646,2	88,9	61,2	121,9	9,5	5.155,6
Misiones	636,2	342,4	83,9	22,3	162,9	381,0	67,7	26,0	21,9	35,6	2,8	1.782,5
Neuquén	833,1	770,9	281,7	62,0	213,3	227,9	1.324,9	58,5	35,8	80,1	6,3	3.894,5
Río Negro	518,1	376,8	103,2	74,4	132,6	255,7	228,1	28,6	20,8	39,2	3,1	1.780,5
Salta	764,6	441,2	134,4	29,8	195,7	416,2	333,4	33,5	27,3	45,9	3,6	2.425,6
San Juan	425,8	238,0	52,9	27,3	109,0	261,4	44,7	18,0	14,9	24,7	1,9	1.218,8
San Luis	387,2	293,1	56,2	24,8	99,1	171,3	119,5	22,2	15,1	30,5	2,4	1.221,4
Santa Cruz	467,8	463,6	167,4	37,2	119,7	110,1	723,4	35,2	20,9	48,2	3,8	2.197,3
Santa Fe	3.002,8	2.272,2	575,9	260,5	768,7	1.356,4	2.106,7	172,3	121,3	236,2	18,4	10.891,4
Stgo. del Estero	492,3	248,2	70,8	24,8	126,0	278,9	188,4	18,8	17,1	25,8	2,0	1.493,2
Tierra del Fuego	202,4	191,7	51,2	22,3	51,8	57,6	171,1	14,5	8,9	19,9	1,6	793,1
Tucumán	890,3	486,7	149,7	57,1	227,9	492,9	207,5	36,9	31,7	50,6	3,9	2.635,2
Total	36.853	28.045	6.017	3.657	9.434	16.327	16.190	2.127	1.470	2.915	227	123.264

	Ť										1	
2006	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	8.108,5	7.239,4	709,0	801,2	2.011,6	2.515,6	882,9	583,7	369,7	680,7	62,5	23.964,8
Buenos Aires	16.524,4	11.347,1	2.131,2	1.808,2	4.099,4	8.765,2	5.023,8	915,0	702,2	1.066,9	98,0	52.481,4
Catamarca	582,3	437,2	51,1	13,9	144,5	204,2	91,0	35,3	24,0	41,1	3,8	1.628,3
Córdoba	3.850,0	2.718,7	622,5	324,8	955,1	2.217,6	3.091,2	219,2	165,2	255,6	23,5	14.443,3
Corrientes	762,2	385,0	82,8	36,1	189,1	501,9	93,8	31,0	28,4	36,2	3,3	2.149,9
Chaco	782,9	400,7	105,4	27,8	194,2	516,9	414,3	32,3	29,4	37,7	3,5	2.545,1
Chubut	811,2	664,3	247,9	72,2	201,2	295,6	1.132,9	53,6	37,6	62,5	5,7	3.584,6
Entre Ríos	1.123,5	681,0	185,4	63,8	278,7	720,4	813,3	54,9	45,6	64,0	5,9	4.036,6
Formosa	369,6	168,9	37,3	13,9	91,7	253,8	70,5	13,6	13,3	15,9	1,5	1.050,0
Jujuy	521,8	277,1	55,3	11,1	129,5	371,6	64,6	22,3	19,4	26,1	2,4	1.501,2
La Pampa	417,8	312,1	97,7	36,1	103,7	239,1	329,6	25,2	18,7	29,3	2,7	1.611,9
La Rioja	271,8	150,2	28,4	25,0	67,4	193,2	29,6	12,1	10,6	14,1	1,3	803,8
Mendoza	1.994,6	1.490,9	304,3	138,8	494,8	1.011,6	803,7	120,2	85,9	140,2	12,9	6.597,8
Misiones	801,1	411,4	93,3	25,0	198,7	550,7	93,1	33,2	29,8	38,7	3,6	2.278,5
Neuquén	1.080,2	912,8	303,4	69,4	268,0	329,5	1.511,7	73,6	50,4	85,8	7,9	4.692,6
Río Negro	659,5	447,2	121,5	83,3	163,6	369,7	320,9	36,1	28,4	42,1	3,9	2.276,1
Salta	966,7	534,2	151,7	33,3	239,8	601,6	506,5	43,1	37,4	50,2	4,6	3.169,2
San Juan	536,8	283,0	59,7	30,5	133,2	377,9	58,4	22,8	20,3	26,6	2,4	1.551,7
San Luis	496,8	348,5	58,6	27,8	123,3	247,6	98,8	28,1	20,6	32,8	3,0	1.485,8
Santa Cruz	609,5	553,7	204,0	41,6	151,2	159,2	981,3	44,6	29,3	52,1	4,8	2.831,4
Santa Fe	3.833,0	2.740,2	614,2	291,5	950,9	1.960,8	2.525,3	221,0	165,0	257,7	23,7	13.583,1
Stgo. del Estero	616,5	300,3	85,7	27,8	152,9	403,2	407,0	24,2	23,1	28,2	2,6	2.071,5
Tierra del Fuego	263,5	226,8	56,0	25,0	65,4	83,3	197,2	18,3	12,3	21,3	2,0	970,9
Tucumán	1.120,1	584,2	166,4	63,8	277,9	712,5	299,5	47,1	43,0	54,9	5,0	3.374,5
Total	47.104	33.615	6.573	4.092	11.686	23.603	19.841	2.711	2.010	3.161	290	154.684

											T	
2007	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	11.009,0	9.229,3	795,2	923,7	2.646,4	3.765,5	1.232,9	704,1	338,4	816,4	111,6	31.572,6
Buenos Aires	21.908,7	14.466,2	2.526,4	2.084,7	5.266,6	13.120,4	7.524,0	1.103,6	632,0	1.279,7	175,0	70.087,3
Catamarca	783,5	557,4	58,2	16,0	188,3	305,7	125,3	42,5	22,0	49,3	6,7	2.155,0
Córdoba	5.114,2	3.466,0	835,9	374,5	1.229,4	3.319,4	5.357,2	264,4	148,6	306,6	41,9	20.458,0
Corrientes	991,9	490,8	95,3	41,6	238,4	751,3	123,2	37,4	25,4	43,4	5,9	2.844,6
Chaco	1.016,8	510,9	126,0	32,0	244,4	773,7	549,2	39,0	26,2	45,2	6,2	3.369,5
Chubut	1.093,4	846,9	197,8	83,2	262,8	442,5	1.066,6	64,6	33,9	74,9	10,2	4.176,8
Entre Ríos	1.476,4	868,2	245,0	73,6	354,9	1.078,4	1.419,6	66,2	40,8	76,8	10,5	5.710,4
Formosa	479,1	215,4	40,9	16,0	115,2	380,0	88,2	16,4	11,9	19,1	2,6	1.384,6
Jujuy	681,0	353,2	62,8	12,8	163,7	556,3	85,7	26,9	17,4	31,2	4,3	1.995,4
La Pampa	557,5	397,9	113,0	41,6	134,0	357,9	471,0	30,4	16,8	35,2	4,8	2.160,0
La Rioja	357,0	191,5	32,3	28,8	85,8	289,2	40,0	14,6	9,5	16,9	2,3	1.068,0
Mendoza	2.651,6	1.900,7	305,7	160,0	637,4	1.514,2	855,5	145,0	77,5	168,1	23,0	8.438,8
Misiones	1.044,4	524,5	108,0	28,8	251,1	824,3	120,7	40,0	26,7	46,4	6,3	3.021,3
Neuquén	1.461,6	1.163,7	229,7	80,0	351,4	493,2	1.400,5	88,8	45,5	102,9	14,1	5.431,4
Río Negro	873,4	570,1	120,5	96,0	210,0	553,4	324,4	43,5	25,5	50,4	6,9	2.874,0
Salta	1.266,5	681,1	165,0	38,4	304,4	900,5	631,8	52,0	33,5	60,2	8,2	4.141,7
San Juan	701,0	360,8	70,4	35,2	168,5	565,7	78,5	27,5	18,2	31,9	4,4	2.062,1
San Luis	663,0	444,3	70,0	32,0	159,4	370,6	172,0	33,9	18,7	39,3	5,4	2.008,6
Santa Cruz	829,9	705,9	152,0	48,0	199,5	238,3	837,7	53,9	26,5	62,4	8,5	3.162,6
Santa Fe	5.092,9	3.493,4	761,0	336,1	1.224,3	2.935,1	3.712,0	266,5	148,4	309,0	42,3	18.320,9
Stgo. del Estero	799,0	382,9	109,2	32,0	192,1	603,6	637,7	29,2	20,5	33,9	4,6	2.844,7
Tierra del Fuego	358,0	289,1	49,5	28,8	86,1	124,6	181,3	22,1	11,1	25,6	3,5	1.179,7
Tucumán	1.459,7	744,8	196,1	73,6	350,9	1.066,6	433,1	56,8	38,4	65,9	9,0	4.494,9
Total	62.669	42.855	7.466	4.718	15.065	35.330	27.468	3.269	1.813	3.791	518	204.963

2008	IVA	Ganancias	Combustibles	Internos	Créditos y Débitos	Seguridad Social	Comercio Exterior	No tributarios	Otros Indirectos	Otros Directos	Otros Ingresos	Carga tributaria total
Ciudad de Bs. As.	14.423,9	11.553,2	1.020,0	1.099,9	3.504,9	5.450,9	1.615,6	832,0	463,3	939,6	128,3	41.031,7
Buenos Aires	27.937,9	18.108,8	3.205,1	2.482,3	6.788,8	18.993,0	10.571,5	1.304,1	849,5	1.472,7	201,1	91.914,8
Catamarca	1.015,0	697,8	74,6	19,1	246,6	442,5	172,5	50,3	30,0	56,7	7,7	2.812,9
Córdoba	6.536,1	4.338,7	1.022,3	445,9	1.588,2	4.805,1	7.895,1	312,5	199,7	352,8	48,2	27.544,7
Corrientes	1.236,9	614,4	124,2	49,5	300,6	1.087,6	160,0	44,2	33,7	50,0	6,8	3.708,1
Chaco	1.265,5	639,5	160,5	38,1	307,5	1.120,0	868,5	46,1	34,7	52,0	7,1	4.539,6
Chubut	1.420,4	1.060,1	311,3	99,1	345,2	640,6	2.936,5	76,3	45,8	86,2	11,8	7.033,3
Entre Ríos	1.862,8	1.086,8	292,8	87,7	452,6	1.561,1	1.843,8	78,3	54,3	88,4	12,1	7.420,7
Formosa	594,2	269,6	52,1	19,1	144,4	550,0	128,3	19,4	15,7	21,9	3,0	1.817,7
Jujuy	851,8	442,2	82,7	15,2	207,0	805,3	112,7	31,8	23,2	36,0	4,9	2.612,7
La Pampa	715,9	498,1	158,0	49,5	174,0	518,1	987,1	35,9	22,5	40,5	5,5	3.205,1
La Rioja	449,3	239,8	42,4	34,3	109,2	418,6	50,3	17,3	12,7	19,5	2,7	1.396,0
Mendoza	3.391,2	2.379,3	439,6	190,5	824,0	2.192,0	2.114,7	171,3	104,4	193,5	26,4	12.027,0
Misiones	1.304,6	656,5	142,6	34,3	317,0	1.193,3	150,9	47,3	35,5	53,4	7,3	3.942,6
Neuquén	1.906,5	1.456,7	360,4	95,3	463,3	713,9	3.741,1	104,9	61,7	118,5	16,2	9.038,3
Río Negro	1.112,7	713,7	171,6	114,3	270,4	801,0	779,1	51,4	34,1	58,0	7,9	4.114,3
Salta	1.590,6	852,6	220,9	45,7	386,5	1.303,6	1.144,2	61,4	44,6	69,3	9,5	5.728,8
San Juan	877,4	451,7	94,1	41,9	213,2	818,9	98,3	32,5	24,2	36,7	5,0	2.694,0
San Luis	850,7	556,1	91,3	38,1	206,7	536,5	267,1	40,1	25,3	45,2	6,2	2.663,3
Santa Cruz	1.089,8	883,7	232,7	57,2	264,8	345,0	2.162,4	63,6	36,0	71,9	9,8	5.216,9
Santa Fe	6.512,4	4.373,1	948,5	400,1	1.582,5	4.248,8	5.457,2	314,9	199,4	355,6	48,6	24.441,2
Stgo. del Estero	991,7	479,3	127,6	38,1	241,0	873,8	752,9	34,5	27,1	39,0	5,3	3.610,3
Tierra del Fuego	468,7	361,9	74,0	34,3	113,9	180,4	501,2	26,1	15,2	29,4	4,0	1.809,0
Tucumán	1.823,0	932,3	244,6	87,7	443,0	1.543,9	530,8	67,1	50,9	75,8	10,4	5.809,5
Total	80.229	53.646	9.694	5.617	19.495	51.144	45.042	3.863	2.444	4.363	596	276.132

Fuente: Elaboracion propia a partir de datos del Anuario Estadistico de AFIP

Anexo II

Distribución del gasto por provincia, por tipo de gasto – 2003-2008 (millones de pesos corrientes)

Gasto Primario	2003	2004	2005	2006	2007	2008
CABA+Pcia. Bs. As.}	32.233	35.592	45.639	54.618	78.868	111.917
Catamarca	481	630	815	1.023	1.381	1.719
Córdoba	2.822	3.659	4.588	6.135	8.225	10.754
Corrientes	622	860	1.140	1.351	2.219	2.975
Chaco	594	908	1.361	1.604	2.446	3.290
Chubut	523	633	826	1.232	1.622	2.195
Entre Ríos	902	1.226	1.659	2.093	3.180	4.164
Formosa	331	555	894	1.172	1.597	2.057
Jujuy	562	768	1.048	1.241	1.748	2.240
La Pampa	461	500	695	820	1.210	1.483
La Rioja	398	504	675	914	1.174	1.452
Mendoza	1.555	1.819	2.192	2.901	4.216	5.286
Misiones	619	843	1.128	1.447	2.001	2.572
Neuquén	578	692	807	1.028	1.439	1.881
Río Negro	618	763	971	1.304	1.822	2.458
Salta	813	1.075	1.346	1.784	2.721	3.251
San Juan	648	824	1.136	1.546	2.117	2.730
San Luis	411	499	604	796	1.149	1.393
Santa Cruz	401	648	1.007	1.934	2.826	3.444
Santa Fe	2.934	3.630	4.504	6.109	8.412	10.689
Stgo. del Estero	646	828	1.102	1.420	2.109	2.846
Tierra del Fuego	329	442	563	805	1.079	1.241
Tucumán	1.123	1.436	1.908	2.673	3.885	4.957
Total	49.637	58.387	74.789	93.734	134.619	183.366

Coparticipación Federal	2003	2004	2005	2006	2007	2008
CABA+Pcia. Bs.						
As.}	4.746	6.535	7.846	9.458	12.183	15.135
Catamarca	505	730	898	1.108	1.454	1.826
Córdoba	1.623	2.378	2.930	3.615	4.757	5.997
Corrientes	708	1.030	1.267	1.567	2.060	2.595
Chaco	894	1.321	1.637	2.028	2.674	3.377
Chubut	359	496	587	715	923	1.150
Entre Ríos	916	1.326	1.629	2.006	2.633	3.313
Formosa	665	969	1.196	1.479	1.945	2.450
Jujuy	548	789	967	1.190	1.558	1.957
La Pampa	371	525	641	787	1.023	1.280
La Rioja	398	567	695	855	1.117	1.400
Mendoza	795	1.146	1.414	1.739	2.265	2.848
Misiones	651	934	1.151	1.420	1.858	2.339
Neuquén	365	511	621	761	989	1.241
Río Negro	483	694	851	1.047	1.370	1.721
Salta	733	1.065	1.309	1.618	2.126	2.673
San Juan	615	900	1.106	1.366	1.790	2.254
San Luis	433	630	761	937	1.228	1.548
Santa Cruz	354	483	594	719	919	1.139
Santa Fe	1.680	2.445	3.010	3.703	4.856	6.115
Stgo. del Estero	761	1.108	1.367	1.689	2.224	2.805
Tierra del Fuego	271	369	444	540	696	868
Tucumán	885	1.289	1.589	1.959	2.574	3.240
Total	19.761	28.239	34.511	42.304	55.225	69.268

Intereses de la Deuda Püblica	2003	2004	2005	2006	2007	2008
CABA+Pcia. Bs. As.}	3.720	2.799	5.696	5.529	8.018	10.587
Catamarca	102	92	189	190	258	304
Córdoba	459	410	829	871	1.180	1.437
Corrientes	137	128	265	261	389	478
Chaco	154	151	331	325	465	572
Chubut	91	77	156	174	231	287
Entre Ríos	188	173	363	366	528	641
Formosa	103	104	230	237	322	387
Jujuy	115	106	222	217	301	360
La Pampa	86	70	147	144	203	237
La Rioja	82	73	151	158	208	245
Mendoza	243	202	398	415	589	698
Misiones	131	121	251	256	351	421
Neuquén	97	82	157	160	221	268
Río Negro	114	99	201	210	290	358
Salta	160	145	293	304	440	508
San Juan	130	117	247	260	355	427
San Luis	87	77	151	155	216	252
Santa Cruz	78	77	177	237	340	393
Santa Fe	477	413	828	877	1.206	1.441
Stgo. del Estero	145	132	272	278	394	485
Tierra del Fuego	62	55	111	120	161	181
Tucumán	207	185	385	414	587	703
Total	7.168	5.888	12.050	12.159	17.253	21.670

Fuente: Elaboración propia en base a información MECON proveniente del SIDIF

Bibliografía

- Alvarez, J. Las guerras civiles argentinas y el problema de Buenos Aires en la República Taurus 2001 Originalmente publicado en 1936
- Barberán, R, , Bosch, N., Castells, A. y Espasa, M. The Redistributive Power of the Central Government Budget Document de treball 2000/6 Institut d'Economia de Barcelona 2000
- Cont, W., Peluffo, C. y Porto, A. Personal and regional redistribution through public finance. The case of provincial governments in Argentina Trabajo presentado en la XLIV Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política 2009
- INDEC. "Distribución geográfica del valor agregado del gobierno nacional, por jurisdicción y actividad económica. Años 1993 - 2006" – Marzo 2008. Ver en http://www.indec.gov.ar/principal.asp?id_tema=8082 archivo con metodología
- INDEC. "Censo 2001 Proyecciones poblacionales por provincia 2001-2015". –
 Marzo 2005. Ver en
 http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones_provinciales_vol31.pdf
- MECON. "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional". Quinta Edición. Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía 2003. Ver en http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/clasificador03.pdf
- Müller, A y Spinelli, L. "Impacto territorial de las transacciones del gobierno nacional: una evaluación preliminar" Trabajo presentado en las 34 Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas Córdoba Setiembre de 2001
- Müller, A y De Raco, Sergio "Impacto fiscal de las transacciones del Gobierno Federal una evaluación para 2003-2008" Documento de Trabajo 15 CESPA en elaboración.
- Polanyi, K. La Gran Transformación Fondo de Cultura Económica 2001
- Santiere, J. (coordinador), Gómez Sabaini, J., Rossignolo, D. Impacto de los impuestos sobre la distribución del ingreso en La argentina en 1997 -Estudio preparado para la Secretaría de Programación Económica y Regional - Buenos Aires - Febrero de 2000
- Stiglitz, J. La economía del sector público Antoni Bosch Editor 1988